

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA  
Facultad de Desarrollo e Investigación Educativa



Título:

Alcances de la psicopedagogía en el ámbito  
forense: el caso de los Tribunales  
Provinciales de Rosario

---

Trabajo final

**Luciana Cisnero**

Licenciatura en Psicopedagogía  
Rosario, Santa Fe.  
2015

# Índice

Abstract .....	3
Resumen.....	3
Agradecimientos .....	4
Introducción .....	6
Objetivos .....	8
Parte I: MARCO TEÓRICO .....	9
CAPÍTULO 1: Rol del psicopedagogo en el Ámbito Judicial.....	9
Áreas de intervención .....	10
Psicopedagogía en contextos complejos .....	11
CAPÍTULO 2: Principales problemáticas en este ámbito.....	15
Violencia Familiar .....	15
ASI (Abuso sexual infantil).....	18
Adicciones .....	23
Jóvenes en conflicto con la ley Penal .....	27
CAPÍTULO 3: El equipo interdisciplinario de Los Tribunales Provinciales de Rosario .....	31
Tribunales Provinciales de Rosario.....	31
El equipo Interdisciplinario .....	31
Cámara Gesell.....	35
CAPÍTULO 4: El informe psicopedagógico judicial.....	37
Parte II: MARCO METODOLÓGICO .....	39
CAPITULO 5: Planteo del problema de investigación.....	39
Tema.....	39
Objetivos .....	39
Preguntas de investigación .....	39
Tipo de investigación.....	40
Institución Analizada .....	41
Profesional Seleccionado .....	41

Población .....	41
Instrumentos de investigación .....	41
CAPÍTULO 6: Análisis de los datos .....	43
Análisis de la entrevista.....	43
Análisis de informes y observaciones hechas .....	45
Ficha de observación 1.....	45
Ficha de observación 2.....	47
Ficha de observación 3.....	48
Ficha de observación 4.....	49
Ficha de observación 5.....	50
Conclusiones .....	51
Referencias Bibliográficas .....	54
Anexos.....	57
Aumentaron en los Tribunales las denuncias por violencia familiar .....	57
Modelo de entrevista realizada .....	61
Modelo de ficha de Observación .....	62
Informes Psicopedagógicos Forenses .....	63

## **Abstract**

**Palabras Clave:** Psicopedagogía Forense- Riesgo Social- Violencia- Abuso-Jóvenes en Conflicto con la ley- Equipo Interdisciplinario

## **Resumen**

El siguiente trabajo de investigación explora los aportes que realiza la psicopedagogía en cuestiones judiciales. Primero, describiendo a la psicopedagogía forense en general, es decir, en los diferentes ámbitos y tareas que realiza desde este enfoque, y estudiando específicamente, la tarea que realiza en el equipo interdisciplinario que opera en los Tribunales Provinciales de Rosario.

El objetivo principal del mismo es aclarar el panorama acerca de la intervención en un área, poco conocida por los profesionales en ejercicio, y aportar conocimientos que posibiliten comprender y formular soluciones, en respuesta a los aprendizajes de personas en riesgo, víctimas de conflictos sociales y con la ley penal en particular.

Es importante la teorización acerca de este tema, porque el resultado obtenido puede ser de utilidad para los futuros profesionales, ya que el material específico de esta intervención es escaso.

En función al problema expuesto, se llevará a cabo una estrategia metodológica de estudio de caso, por medio del análisis de observaciones y entrevistas sobre la labor de una psicopedagoga en los Tribunales Provinciales.

## **Agradecimientos**

A mis papás, María Rosa y José, por ser incondicionales y por creer en mí.

A la Licenciada María Silvana Piersimoni, que me permitió trabajar junto a ella alentándome siempre.

A mis familiares y amigos, por acompañarme todo este tiempo.

A mis compañeras y amigas, con quienes transité este camino.

*Larga muchacho tu voz joven  
como larga la luz el sol  
que aunque tenga que estrellarse  
contra un paredón  
que aunque tenga que estrellarse  
se dividirá en dos.*

*Suelta muchacho tus pensamientos  
como anda suelto el viento  
sos la esperanza y la voz que vendrá  
a florecer en la nueva tierra.*

*Hombres de hierro que no escuchan la voz  
hombres de hierro que no escuchan el grito  
hombres de hierro que no escuchan el llanto.  
Gente que avanza se puede matar  
pero los pensamientos quedarán.*

*Puntas agudas ensucian el cielo  
como la sangre en la tierra  
dile a esos hombres que traten de usar  
a cambio de las armas su cabeza*

*(...)*

Hombres de Hierro (León Gieco 1973)

## **Introducción**

La realidad actual está atravesada por hechos de violencia, que aumentaron significativamente en los últimos años. Problemas como las adicciones, la delincuencia juvenil cada vez más temprana, los abusos, la violencia social y doméstica son los más frecuentes.

Es en este contexto dónde la intervención de la psicopedagogía ha tomado impulso, ya que, en cuestiones legales, puede aportar una mirada abarcativa desde sus conocimientos sobre el desarrollo psíquico y neuropsicológico del ser humano, además de elementos que se relacionan netamente con el aprendizaje, y especialmente las dificultades en el mismo. El psicopedagogo gracias a su mirada clínica, y una formación complementaria que le permita acceder y comprender los conocimientos específicos del área legal, puede ser de gran utilidad en instituciones como tribunales, juzgados, cárceles, institutos de menores, entre otros.

En el marco teórico se detalla el rol específico del psicopedagogo en el ámbito judicial y en qué áreas puede intervenir, además de profundizar en los problemas más frecuentes que se presentan.

El abuso sexual infantil, la violencia familiar y las adicciones son los temas que necesitan especial atención y profundidad, ya que abarcan mayor espacio en las instituciones que se ocupan de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

En lo referido a lo específicamente legal, los jóvenes y adultos en conflicto con la ley penal merecen un análisis más exhaustivo, para comprender como se puede intervenir en estos casos. Se detalla acerca de cómo es la elaboración de informes forenses. Teniendo en cuenta las particularidades de área legal, los requisitos pedidos por los jueces y aporte clínico psicopedagógico.

En el marco metodológico, se presentan los datos referidos al tipo de investigación que se llevó a cabo. Detallando acerca del tema, los objetivos generales y específicos,

las preguntas de investigación y exponiendo las técnicas de obtención de datos que se usaron.

Por último, en el capítulo 6, se efectúa el análisis de las técnicas administradas, buscando obtener respuestas a las preguntas de investigación.



## **Objetivos**

### ***Objetivos generales***

- Definir a la Psicopedagogía forense.
- Proporcionar información específica que clarifique el posible quehacer psicopedagógico en ésta tarea.
- Generar conocimiento que pueda ser útil a los futuros estudiantes.

### ***Objetivos Específicos***

- Investigar acerca de la tarea del Psicopedagogo en el ámbito judicial.
- Describir las problemáticas más frecuentes que se deben abordar.
- Conocer el abordaje de los casos en los Tribunales Provinciales de Rosario han requerido la intervención Psicopedagógica.
- Explicar el proceso de la realización de informes judiciales Psicopedagógicos.

## Parte I: MARCO TEÓRICO

### CAPÍTULO 1: Rol del psicopedagogo en el Ámbito Judicial

Antes de comenzar a describir el ámbito judicial en sí mismo, dónde el psicopedagogo se desempeña, es necesario aclarar desde qué definición de psicopedagogía se parte. En este caso se eligió la que propone Marina Müller (1990):

Una disciplina en la cual confluye lo psicológico y la subjetividad de la persona; conjuntamente con lo educacional, actividad específicamente humana, social y cultural. La psicopedagogía se ocupa de las características del aprender humano: cómo se aprende, cómo ese aprendizaje varía evolutivamente y está condicionado por diferentes factores, cómo y por qué se producen las alteraciones del aprendizaje, cómo reconocerlas y tratarlas, qué hacer para prevenirlas y para promover procesos de aprendizajes que tengan sentido para los participantes. (p.11)

En lo que respecta a lo forense, en el inconsciente colectivo, el término remite a las investigaciones que se realizan en el ámbito médico, sobre todo para determinar las causas de una muerte. Sin embargo, Forense, para la Real Academia Española (2001), viene del adjetivo en latín *Forensis*, que significa "perteneciente o relativo al foro", y de *Forum*, que hace referencia al a las plazas o lugares públicos, dónde se impartía justicia en la antigüedad. Por eso, se entiende que en la actualidad, este concepto, refiere a todo aquel que interviene en el foro o sala de justicia, es decir, a todos los profesionales que participan en un proceso judicial.

Elsa Antelo (2007) en su texto "Introducción a la Psicopedagogía Forense", explica que si bien es un campo nuevo, aun no tiene una "representación social" definida a pesar de que las problemáticas de su objeto de estudio no son nuevas. También aclara que "tampoco son nuevos para la psicopedagogía los escenarios en los que la Psicopedagogía Forense está llamada actuar" ya que es constante desde hace un tiempo su intervención en cárceles, institutos de menores, hogares, juzgados, centros de rehabilitación, comunidades vulneradas, entre otros.

La autora aclara que "las funciones de un Psicopedagogo están sujetas a las necesidades de la sociedad en la que ejerce su profesión" y que esas necesidades se modifican según la evolución del contexto mismo. Además, proporciona datos estadísticos acerca de los niveles de pobreza en América Latina, y Argentina

concretamente, entre 2000 y 2006, argumentando el perjuicio que provoca en los niños y jóvenes esa realidad.

Con respecto a los conflictos con la ley penal, los jóvenes vulnerables y excluidos socialmente, presentan más probabilidades de tener conflictos legales, inclusive muchos de ellos son confinados a instituciones penales que actúan a modo de depósito de hombres y mujeres. Generalmente, las cárceles son el lugar en el que terminan aquellas personas que no han tenido acceso a la educación, el trabajo, la salud y ningún tipo de garantías. El sistema los crea y excluye, generando sus propios mecanismos que responden a una lógica del poder que impera en ese momento. (Antelo 2007)

Las problemáticas predominantes son: la violencia, las adicciones, las situaciones de abandono, violación de los derechos humanos y de los niños y la pobreza económica. Estos problemas no son exclusivos de sectores marginados, sino también los conflictos se dan en sujetos de familias que si pueden acceder a los derechos básicos, a saber trabajo, salud, educación e integración social.

En la intervención psicopedagógica forense, las acciones pueden proveer elementos para la toma de decisiones en causas judiciales y/o estar presentes en procedimientos legales al margen del juicio oral (como participando en programas educativos, recreativos, dentro de los institutos de menores, hogares o cárceles). La psicopedagogía termina siendo la respuesta cuando otras instancias han fallado. (Antelo 2007)

### **Áreas de intervención**

Dentro del ámbito judicial, se puede accionar en el fuero civil, menores y penal, pudiendo intervenir en el área legal (peritajes) e institucionales (minoridad y cárceles).

El psicopedagogo, dentro del fuero civil, interviene haciendo peritajes psicopedagógicos ante el juzgado de familia. Podrá hacer peritajes en juicios por insania (incapacidad), por inhabilitación (disminuidos visuales), a niños cuyas familias están en proceso de divorcio o en conflicto con la tenencia. (Antelo 2007)

En el fuero de menores, la intervención se da sobre menores que han cometido un hecho delictivo y en las causas de aquellos que se hallan en peligro material o moral, en situación de abandono, víctimas de abuso, maltrato, adicciones y violencia familiar. Los jueces pueden solicitar evaluaciones e informes psicopedagógicos de estos niños. Además podrá formar partes de equipos técnicos dentro de las instituciones de menores.

En el fuero penal “el psicopedagogo podrá formar parte de los equipos técnicos de las cárceles y tener a cargo los programas educativos de las personas privadas de la libertad y el tratamiento de las dificultades que se presentan en los aprendizajes”. (Antelo2007, p.40)

### **Psicopedagogía en contextos complejos**

Silvana Piersimoni (2014) es la psicopedagoga que integra el gabinete interdisciplinario que opera en los Tribunales Provinciales de Rosario, cuenta su experiencia y engloba las actividades de la psicopedagogía en el terreno social y judicial con los términos “psicopedagogía en contextos complejos”, opina que desde hace tiempo el psicopedagogo interviene en todas las actividades profesionales académicas y/o científicas vinculadas con los procesos de aprendizaje, desde la niñez hasta la tercera edad; y para ello dispone de un amplio campo de inserción laboral, formando parte de equipos interdisciplinarios dentro de campos tradicionales. El surgimiento de nuevas complejidades sociales trajo aparejado cambios en los paradigmas en el abordaje de estas nuevas realidades; abriendo nuevos campos de acción, como el de la psicopedagogía comunitaria, la psicopedagogía social y jurídica.

Situaciones de violencia familiar, adicciones, abandono, negligencia, maltrato en sus diversas formas, abuso sexual infantil, como así también la violación de los derechos humanos y del niño, impactan fuertemente en la capacidad de aprender y en las posibilidades reales de acceder a espacios formales de construcción de aprendizajes.

Piersimoni (2014) enumera, desde su experiencia en la práctica profesional cotidiana y concreta; los espacios de intervención profesional no convencionales, a la que es llamada a actuar:

- Conformación de equipo interdisciplinario y participación en el abordaje de diversos casos provenientes de los distintos fueros que constituyen el Poder Judicial; el Ministerio Público Fiscal y el de Acusación.
- El trabajo en institutos de recuperación de adolescentes (cárceles de menores), casa joven, casa del adolescente, y coordinación de otros equipos del poder ejecutivo (libertad asistida, ministerio de salud, educación no formal, modalidad especial, entre otros).
- La participación de audiencias y escucha de niños y adolescentes, junto a jueces, defensores, y otros funcionarios miembros de equipos interdisciplinarios; frente a situaciones que implican vulneración de derechos de niños, víctimas de maltrato y/o abuso sexual.
- La tarea de facilitador en la toma de declaración testimonial en niños y jóvenes y/o discapacitados, a través del método de entrevista en Cámara Gesell.

La psicopedagogía resulta interpelada por esta realidad, ofreciendo respuestas; permitiendo de esta manera, la construcción paulatina de nuevos espacios de producción de conocimiento.

Existen leyes (propias del poder judicial) en la provincia de Santa Fe que determinan el marco legal de la intervención psicopedagógica en la provincia. Algunas de estas leyes se detallan en capítulos siguientes.

- Ley orgánica del poder judicial N° 10.160
- Código procesal penal de menores N° 11.452
- Ley de protección integral de Niños, Niñas y Adolescentes N°12.967
- Manual de buenas prácticas para la toma de declaración testimonial a Niños, Niñas y Adolescentes (Unicef)
- Ley de Violencia Familiar N° 11.529
- Código Procesal Penal N°12.734 (art.108° Inc IV)
- Ley orgánica del Ministerio Público de la Acusación (13.013) y ley del Servicio Público de la Defensa (13.014)

Asimismo, enumera en qué casos de Juicio Oral el psicopedagogo puede intervenir, a saber:

- Homicidio, lesiones gravísimas.
- Abuso sexual calificado.
- Robos calificados por lesiones gravísimas.
- Incendio y otros estragos.
- Abandono de persona calificado y con resultado muerte.
- Envenenamiento.

En los juzgados Colegiados de Familia, el psicopedagogo es llamado a actuar en:

- Juicios orales: divorcios, filiaciones, alimentos.
- Juicios ordinarios: nulidad de matrimonio, tenencia, régimen de visitas, protección de personas, adopción, guardas, impugnación de patria potestad.
- Sumarios: insania, inhabilitación conyugal, pérdida patria potestad, tutela, curatela, violencia familiar.

Técnicas y herramientas utilizadas en su actividad judicial:

- Entrevistas: niños, padre y otros familiares.
- Pruebas proyectivas, de funciones neurocognitivas y ejecutivas, de nivel de pensamiento, psicométricas, pedagógicas.
- Aplicación de escala de desarrollo y análisis por área (lingüística, cognitiva, social y socioemocional).
- Observación del juego y la interacción con progenitores en visitas supervisadas.
- Visitas a escuelas, Centros de Acción Familiar (CAF), guarderías, entrevistas con docentes, guardadores, familias solidarias y cuidadores.
- Facilitador de reintegro de menores, de revinculación con progenitores.
- Toma de entrevistas en Cámara Gesell.

Se marca la importancia de poseer redes que le permitan acceder a la información de los casos tratados. Identifica los más importantes:

- Salud: centro salud, hospitales, dispensarios.
- Desarrollo social: CAF, centros comunitarios, otros.
- Educación: todos los niveles y modalidades.
- Privados: clubes, escuelas, iglesias.
- Defensorías del pueblo.

Dentro del juzgado de menores, la tarea del psicopedagogo es asesorar al juez en los aspectos de nuestra disciplina, tales como:

- Características del sistema cognitivo: capacidades funcionales y estructurales. Si existe patologías del aprendizaje nunca tratadas, otros factores que interfieren en la lectura adecuada de la realidad.
- Grado y tipo de aprendizaje: nivel de competencia curricular por área, aprendizaje asistemático y datos de escolaridad.
- Repitencia.
- Adaptación, cambios de escuela: interacción con pares y docentes.
- Matriz de aprendizaje: tipo de inteligencia. Registro de la realidad. Posibilidades y limitaciones, Necesidades Educativas Especiales derivadas de la discapacidad o de las privaciones ambientales. Alteraciones de las funciones ejecutivas derivadas de la intoxicación o consumo de sustancias.
- Referentes vínculos que posibilitarían su adaptación: vínculos con el entorno.
- Abanico de intereses, aptitudes y motivaciones.
- Hábitos.
- Recursos comunicatorios y barriales con los que cuenta.

También, dentro de un tribunal, pueden realizarse pericias psicopedagógicas, siempre que el profesional esté inscripto en el registro de peritos del Poder Judicial y se someta a un sorteo. El peritaje es una prueba, un método para comprender un hecho, o una conducta, y esa prueba debe tener validez y estar fundada. El lenguaje usado es riguroso y claro, dejando de lado los tecnicismos. Se presenta como prueba en un juicio oral. Se evalúa desde lo psicopedagógico; el estado cognitivo emocional, su adaptación o desadaptación social, familiar o escolar.

## **CAPÍTULO 2: Principales problemáticas en este ámbito**

El sujeto de la psicopedagogía forense está o ha estado expuesto a situaciones que lo dejan vulnerable y que hacen necesaria la intervención legal. En este capítulo describiremos las principales problemáticas que se presentan en este ámbito:

### **Violencia Familiar**

Antes de describir la violencia en el contexto familiar, es necesario definir el concepto de violencia en sí mismo.

María Inés Amato (2004) expresa lo siguiente:

La raíz etimológica del término violencia remite al concepto de fuerza, y se corresponde con verbos tales como violentar, violar, forzar. La violencia siempre implica el uso de fuerza para producir daño. En expresiones de Tkaczuck (1994) los códigos argentinos no acuñan la expresión *daño psíquico*; no obstante, está cada vez más incorporada, por su naturaleza, alcances y caracteres, dentro de la esfera jurídica, connotando las expresiones que reglan el fuero penal, el civil y laboral. (p.33)

Esto remite, a que la violencia, no solo se produce por medio de un acto de agresión física hacia el otro, sino que es todo acto de sometimiento tanto físico como moral o psíquico hacia otra persona.

Se puede hablar de muchas formas de violencia a nivel institucional, político, económico, social, entre otros, y estas situaciones forman parte de nuestra vida cotidiana aunque a veces no las percibimos, ya que casi de forma natural están presentes en nuestro entorno.

Basile S. (1999) explica el aumento de la violencia en la sociedad afirmando que las personas lograron, a través de la globalización, dar un nuevo sentido a los conceptos de tiempo y espacio, acercándose al ideal de la democracia. Pero paradójicamente esto provoca que aumenten las tensiones y se incrementa la violencia. “La familia y sus miembros más vulnerables, niños y adolescentes, no escapan al fenómeno de la violencia”. (p.62)



No deben ser encarados como un fenómeno individual la violencia familiar y el maltrato infantojuvenil, que afecta algunas familias, sino como un problema social, que, en algunos casos, no se visualiza correctamente. El déficit en las redes sociales y de contención de la familia, las crisis familiares, y las situaciones sociales de riesgo son factores que influyen en la producción de violencia familiar.

La violencia intrafamiliar, el uso abusivo del poder, como en el caso del castigo asumido como práctica educativa, representa una violación a los derechos, que el otro tiene de disentir de tener una opinión propia.

En muchos casos, también se vincula con modelos patológicos de relación, en los que el poder parental abusivo se practica sobre el niño como un objeto sobre el que se ejerce la propiedad. (Amato 2004 p. 34-35)

Incluso, la violencia ejercida por el género masculino, es una cuestión histórica dónde el padre, quien era el organizador de la familia, y que en busca de esa organización podía transformar un hogar en un ejercicio diario de dominación y desigualdades. Lo que también posibilitaba que la persona que se criase en un lugar así, repita el patrón de maltrato y extremo control sobre sus propios hijos.

Además encontramos dentro de este fenómeno, la llamada *violencia de género*, que encierra el maltrato ejercido hacia la mujer, y que ha tomado relevancia en Argentina a partir de la sanciones de leyes para combatirlo, como la incorporación de la figura de *femicidio* en el Código Penal de la Nación.

### ***Maltrato infantil***

El maltrato infantil es una problemática básica, pero amplia de nuestra sociedad. Lo conforman actos de comisión (agresiones, privaciones, etc.) y omisión (descuido) por parte de los responsables primarios o cuidadores hacia sus hijos. Las formas más comunes de maltrato infantil suceden en el interior de la familia, y estos niños podrían presentar severos trastornos de conducta, baja autoestima, sensación de desamparo y carencia de afecto. (Amato 2004)

### Formas de maltrato infantil

- Maltrato físico: cualquier acción intencional que provoque daño físico o enfermedad al niño. INDICADORES: moretones, golpes, quemaduras, fracturas, cortaduras, etc.
- Abandono físico: es en los casos donde las necesidades físicas básicas del niño (alimentación, vestido, higiene, cuidados médicos, etc.) no son atendidas por ninguna persona que convive con él. INDICADORES: suciedad, hambre, falta de controles médicos, desabrigo.
- Maltrato emocional: agresiones verbales crónicas en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza y negativa a iniciativas de interacción infantil por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. INDICADORES: evita los contactos sociales, posee conductas ambivalentes e impredecibles, exclusión de actividades familiares, etc.
- Abandono emocional: se produce cuando el adulto ignora las señales del niño (llantos, sonrisas, expresiones emocionales), cuando hay una falta de interacción y contacto por parte de la figura adulta estable. INDICADORES: no responde a las conductas sociales diarias del niño, renunciar a asumir responsabilidades parentales en todos sus aspectos.
- Abuso sexual: es todo contacto sexual a un niño menos de 18 años por parte de un adulto desde una posición de poder sobre el niño. INDICADORES: negación al contacto, timidez, temor, manoseo a otros niños.
- Explotación laboral o mendicidad: es la obligada realización de trabajos (domésticos o no) de manera excesiva por parte del niño, y que deberían ser realizados por adultos, y que muchas veces tienen como único fin un beneficio económico para sus tutores. INDICADORES: Realización de tareas domésticas excesivas para la edad del menor, actividades en lugares como calles, estaciones, trenes, que colocan al niño en situaciones de peligro.
- Corrupción: son conductas que impiden que el niño se integre normalmente y refuerzan la conducta antisocial y desviada, sobre todo con respecto a la agresividad, la sexualidad, drogas y alcohol. INDICADORES: fomento de hábitos adictivos, incitación a contactos sexuales de diverso tipo, estimular la agresividad y la respuesta violenta. (Amato 2004 p. 137-139)

### **ASI (Abuso sexual infantil)**

El abuso sexual infantil se define como “el contacto genital entre un/a menor de edad (18 años o menos) y un adulto que lo manipula, engaña o fuerza a tener comportamientos sexuales” (Berlinerblau 2008, p. 189)

No se puede hablar de consentimiento si el menor tiene 15 años o menos, y si el adulto tiene 19 años o más, o cuando la diferencia es más de 5 años con la víctima.

En el caso de que no haya más de 5 años de diferencia y el niño/a es mayor a 15, el consentimiento se obtiene por la declaración del menor.

Virginia Berlinerblau (2008) también menciona los tipos de contacto genital que son tomados como abuso: penetración, intento de penetración, estimulación del área vaginal o rectal del niño/a por el pene, un dedo, la lengua o cualquier otra parte del cuerpo del abusador, o por un objeto usado por el perpetrador; también incluye cualquier tipo de contacto genital o anal del perpetrador por parte de la víctima, tales como *fellatio*, masturbación e intromisión de cualquier tipo. El contacto de los pechos no consentido entra en esta definición.

También, es posible, que el ASI se dé sin que se produzca contacto físico entre el menor y el adulto. Ejemplo: un niño y un adulto que duermen en una misma cama, cuando uno de ellos experimenta estimulación sexual; la seducción a un menor, por medio de miradas o conversaciones, por parte de personas que tienen poder sobre él, sobre todo cuando esas charlas violan fronteras generacionales o personales; permitir forzar al niño/a a observar películas o material pornográfico, inducirlo/a a posar para fotografías sexualmente sugerentes o a tener relaciones sexuales con otros.

El ASI “implica un abuso de poder, porque una persona mayor, más fuerte, más sofisticada, saca ventaja de una persona más joven, más pequeña y menos sofisticada, con el propósito de satisfacer sus propios deseos y sentimientos sin importar los deseos y sentimientos del niño/a”.

También se Berlinerblau (2008) se encarga de marcar la diferencia entre violación y abuso sexual.

Ambos son delitos sexuales, que involucran en la mayoría de los casos ofensores del sexo masculino y en dónde las víctimas experimentan secuelas propias de las ofensas sexuales, difiere en que en el ASI las víctimas son tanto varones y mujeres, en cambio, en la violación el número de hombres adultos abusados es poco frecuente, entonces pasa a ser un delito que tienen como víctima fundamentalmente a la mujer adulta.

En el ASI, las personas que cometen el abuso, son generalmente allegados al niño (amigos, familiares, vecinos, etc.), y si bien en la violación también puede ocurrir que el agresor sea del entorno de la víctima, en la mayoría de los casos son perpetuados por extraños.

Otro punto de diferencia, es que el ASI consiste en incidentes repetidos, en los cuales una persona allegada al niño/a se aprovecha en diferentes ocasiones. Muchas veces, esta situación ocurre desde una edad muy temprana para el niño, y continúa pasando por años. Por el contrario, la violación lo más probable es que de una sola vez por un ofensor dado, a excepción de la violación marital, la cual es efectuada por la pareja, a la que generalmente la mujer se encuentra atada tanto legal como económicamente.

Además, esta autora marca, que el ASI no contiene el mismo componente de violencia ejercida que en la violación, la cual va a generalmente acompañada de un ataque físico, amenaza con armas, entre otros.

### ***El testimonio del niño***

Los niños poseen la habilidad para brindar testimonio de manera acertada, en el sentido de que, si se les permite contar su propia historia con sus propias palabras, pueden dar testimonios altamente precisos de cosas que han presenciado o experimentado, sobre todo si esas experiencias fueron altamente significativas para el niño, como es el caso de un ASI. Se le da relevancia especialmente a los detalles y a obtener la historia más de una vez, ya que esta puede variar o pueden surgir más elementos. Se pueden tomar testimonios valederos a partir de los dos años de edad. Los niños pueden ser lógicos acerca de acontecimientos simples que tienen importancia para sus vidas y sus relatos respecto de tales hechos suelen ser

bastantes precisos y bien estructurados, pero a su vez, demuestran dificultad para especificar el tiempo de los sucesos y ciertas características de las personas, como la altura, el peso y la edad, además de que pueden ser manipulados para dar un falso testimonio de abuso, porque son confundidos con preguntas sugestivas o tendenciosas, lo cual lleva a falsas denuncias. (Berlinerblau 2008)

Se debe tener en cuenta el nivel del lenguaje, maduración y desarrollo cognitivo del niño entrevistado, para facilitar la comunicación. De la habilidad de comunicarse que posea el entrevistador depende el diagnóstico de ASI. Esto se da porque muchas veces el niño depende de su abusador, o él o su madre fueron amenazados por el mismo, además de que el niño puede sentir vergüenza o culpa por lo que le sucedió. También puede tener miedo a que no le crean, en muchos casos no saben cómo describir los que les pasó y los adultos a su alrededor no comprenden o interpretan lo que quiere decir.

Algunos niños en modo de defensa emocional, bloquean el episodio traumático de su memoria. Para estos casos se deben tomar en cuenta ciertos recaudos para abordar la entrevista:

- No realizar entrevistas múltiples y prolongadas.
- Realizar un encuadre apropiado para que el niño se sienta cómodo.
- Otorgarle privacidad.
- Entrevistar en lo posible al niño a solas.
- Evitar descripciones de lo que sucedió delante del niño.
- Evitar enfrentar al niño con su supuesto abusador.

Estos exámenes psíquicos son diferentes a los usuales, ya que se busca examinar un hecho en particular y la credibilidad del mismo. Es necesario que el entrevistador se mantenga emocionalmente neutral, con la mente abierta y sin prejuicios, intentando obtener las particularidades del caso, lo que en el ámbito forense se intenta determinar es si el relato corresponde o no a una realidad efectivamente vivida. Para realizar un rapport adecuado, se puede empezar conversando cosas comunes, no sexuales, que le faciliten al niño sentirse bien en la entrevista. La mejor opción es evitar el tema del abuso hasta establecer una relación adecuada.

### **Criterios de validación del relato**

Irene Interbi (1998), describe en su libro “Abuso sexual infantil en las mejores familias” los elementos que deben ser tomados en cuenta para determinar si el relato obtenido de la entrevista es veraz o no. Lo divide en tres dimensiones:

1. **El contenido del relato:** deberían aparecer detalles explícitos de conductas sexuales de diversa naturaleza, que el niño por su edad no debería conocer. Tales como “descripciones sobre incidentes sexuales tal cual lo refieren las víctimas con ubicación de lo sucedido en tiempo y espacio específicos”. Rara vez, y por diferentes motivos, el niño cuenta lo que le pasa cuando le sucede. El abusador para garantizar el silencio de su víctima, suele recurrir a amenazas o sobornos e inducciones. Es por eso que, al no hablar de inmediato, brinda la posibilidad que vuelva a ocurrirle en reiterada ocasiones la situación de abuso. Cuando esto sucede, es importante obtener detalles de los diferentes incidentes, ya que permitirán determinar de manera más precisa lo sucedido. Es probable, que a medida que la situación no fue puesta al descubierto, el abusador haya ido complejizando su actitudes sexuales para con el niño, desde cosquillas hasta acciones concretas como contactos deliberados para masturbación. Un especialista puede determinar el tiempo del abuso en función al tipo de contacto y al grado de intimidad establecidos. También se deben tener en cuenta los detalles colaterales, en los que se encuentran aquellos detalles que el niño cuenta, y que no refieren al acto sexual en sí, pero que ayudan a dilucidar la situación, como por ejemplo recordar la ropa específica que tenía puesta, lo que en un niño puede determinar la edad aproximada en la que pudo comenzar el abuso, o el hecho de recuerdos de inconvenientes técnicos y reparaciones de cámaras en el caso de la pornografía infantil.
2. **Características de la estructura del relato:** a) debe poseer una estructura lógica: debe tener sentido en su totalidad, no es necesario ser lineal, pueden aparecer ramificaciones durante el relato, siempre que no modifique la estructura básica b) que surja de manera poco estructurada: es esperable que exista cierto grado de desorganización, esto aumenta la confiabilidad, ya que un relato lineal, sistematizado y rígido puede ser sospechado de estar armado c) la presencia de abundantes detalles: acerca de personas,

momentos y eventos específicos que enriquezcan el relato. Repeticiones de los mismos elementos no cumplen este criterio.

3. **Particularidades del clima emocional de la entrevista:** pueden ocurrir variedad de emociones, pero lo significativo es la intensidad con la que se producen. Muchas veces ocurre un rechazo llamativo a hablar del tema, a través de diferentes conductas como desviar el tema, ignorar preguntas, retraimiento y distracciones. Sobre todo si este comportamiento aparece al tratar la temática puntual del abuso, ayuda a validar la hipótesis. Pueden aparecer también sentimientos de temor o vergüenza, mayormente en niños en edad escolar, lo cuales ya se dan cuenta lo inadecuado de los acercamiento padecidos. Pueden manifestar ansiedad y apresuramientos para terminar de contar los incidentes. Algunas veces el relato se da en un estados general depresivo o directamente llorando. “El temor, por otro lado, se suele expresar a través de conductas de alerta excesiva, escondiéndose sin articular palabra u ocultándose en algún lugar del consultorio mientras relatan lo sucedido”

### ***2.2. 2 Metodologías de las entrevistas***

La metodología utilizada, en las entrevistas de un niño o niña, presunta víctima de abuso sexual es el de las entrevistas individuales, precisando datos bibliográficos, y tratando de maximizar el monto de la información obtenida, por medio de la “rememoración libre y sin inducción”. Para ello deben realizarse al comenzar preguntas semidirigidas, y luego a medida de que la entrevista evoluciona, incorporar preguntas directas, para indagar con mayor profundidad lo que se crea necesario. (Berlinerblau 2008)

#### **Uso de muñecos**

Los muñecos, aclara Berlineblau (2008) no son un recurso indispensable a la hora de entrevistar a un niño con posible ASI. Pero puede facilitar la obtención de la información en niños, a los cuales les cuesta manifestar verbalmente cuestiones referidas a partes del cuerpo, y en particular a partes genitales. Esta autora remarca que “es importante evitar la utilización de los muñecos como modo de entrenar, dirigir o instruir al niño”, ya que, aunque son un recurso útil, no reemplazan a la evaluación comprensiva del mismo y su familia.

Además los resultados obtenidos la su utilización, no son tomados de forma aislada, sino que están acompañados de muchos datos importantes que también se obtienen en la entrevista.

### **Uso de dibujos**

El dibujo del niño, inclusive utilizando alguna técnica gráfica específica (D.F.H, familia kinética, o cualquiera que incluya el dibujo de una persona), aportan datos útiles capaces de dibujar y describir dónde está el imputado. Son tan significativos, el dibujo de los genitales, como la omisión de cualquier cosa que tenga carácter sexual. (Berlineblau 2008)

### **Adicciones**

La *Ley Nacional de tenencia y tráfico de estupefacientes N°23.737* condena es uso, la venta, la tenencia y la producción de cualquier tipo de estupefacientes. Inclusive los medicamentos legales, adquiridos sin receta médica.

Sin embargo, el problema de las adicciones va mucho más allá del consumo de estupefacientes ilegales, e inclusive, no solo podemos llamar adicto al drogadependiente. Adicta es toda aquella persona que tiene un consumo peligroso de determinados productos, a saber, videos juegos, comidas, televisión, drogas, ente otros; lo que les provocará problemas de salud y problemas psicosociales a largo plazo. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la adicción es una enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación. Se caracteriza por un conjunto de signos y síntomas, en los que se involucran factores biológicos, genéticos, psicológicos y sociales. Es una enfermedad progresiva y fatal, caracterizada por episodios continuos de descontrol, distorsiones del pensamiento y negación ante la enfermedad.

La psicopedagogía, como disciplina envuelta por el fenómeno social y sus incumbencias en el aprendizaje, debe estar nutrida de elementos que le permitan afrontar este tipo de realidades.



En este trabajo de investigación, se desarrollará el fenómeno de la drogadicción y su efecto en los jóvenes en particular, ya que, es el tipo de adicción que se encuentra interpelada por el fenómeno judicial propiamente dicho.

### ***Los jóvenes y el consumo***

Fernando Osorio (2011 p.187) describe como la autoridad parental influye sobre el uso problemático de sustancias en los jóvenes. Menciona que “es necesario detenerse a pensar que los consumos poco reglados, junto con la incorporación de una autonomía y la utilización de objetos totalmente prescindibles expone a los hijos al riesgo de una libertad ilimitada y de una falsa seguridad”.

El descuido y la falta de responsabilidad que desarrollan los padres actuales se extienden también a los usos y abusos de diversas sustancias, como el alcohol o la marihuana, a las que acceden los jóvenes sin ningún tipo de represión ni cautela, dónde la oferta del entorno es cada vez mayor. El consumo de sustancias tóxicas aparece para complementar un déficit que no les permite lograr bienestar.

### ***Drogadicción***

La OMS (1975), define como droga a “toda sustancia que introducida en el organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones alterando los pensamientos, emociones, percepciones y conductas en una dirección que pueda hacer deseable repetir la experiencia, pudiendo provocar mecanismos de tolerancia y dependencia”.

Existen drogas legales como el alcohol, los fármacos y el tabaco; y drogas ilegales como la marihuana, el paco, la cocaína, entre otros.

Muchas drogas, llamadas blandas, no porque no sean nocivas, sino porque están aceptadas socialmente, como es el caso del alcohol, suelen actuar como *puerta de entrada* de otras drogas, *más duras*, como la cocaína que causan daños importantes al sistema neurológico del individuo.

Las formas de consumo se dividen en uso, abuso y adicción: a) uso: este término supone un contacto esporádico u ocasional con la droga, con consumo circunstancial y en ocasiones determinadas, b) abuso: reiterado consumo de drogas, recurriendo el sujeto a cantidades y/o frecuencia que superan en mucho a las iniciales.

Discontinuo o no, el abuso suele ser considerado un riesgo en cuanto a la posibilidad de facilitar el traspaso de los límites que lo separan de la adicción propiamente dicha  
c) drogadicción: dependencia, compulsiva y constante, de una sustancia de la cual el sujeto no puede prescindir, ocasionando trastornos en lo físico y en lo psíquico, constituyéndose el sujeto en peligro para sí y para los demás. (José Barrionuevo 2013)

### ***Jóvenes y drogadicción***

La diferencia entre el joven que consumen drogas y el joven adicto es la intención con la que se realiza el acto a) hacerlo por placer o buscando encontrar fuerzas cuando las propias flaquean b) o bien cuando se ubica a la sustancia en el intento de reforzar el esfuerzo de rebeldía, patológica, ante la ley en sus diversas manifestaciones.

Las drogas aparecen en la adolescencia cuando las cuestiones de duelo y angustia, propias de esta etapa “se presentan como costosos e insalvables”, utilizando el consumo como atajos, y en dónde las sustancias tóxicas se utilizan como una “sutura ante dificultades propias del esfuerzo identificador, propios en ciertos sujetos y en determinadas situaciones de pérdida importante”. (Barrionuevo 2013)

En el caso del consumo de bebidas alcohólicas, en ocasiones festivas o reuniones, el alcohol es utilizado por los adolescentes como *facilitador* del acercamiento con las personas que lo rodean, facilitando el desenvolvimiento gracias a su efecto embriagador y desinhibitorio.

En algunos jóvenes, el consumo se inicia probando drogas, incitado muchas veces por el grupo de amigos, o bien recurriendo al tóxico en situaciones puntuales inmanejables circunstancialmente, o incluso consumiendo sólo por placer. Pero por el hecho de que exista consumo de drogas, no se debe hablar de un “caso” de drogadependencia, en tanto sea circunstancial y luego sea abandonada, o que ocupe un lugar accesorio por quien la realiza.

El problema se plantea cuando el *ser drogadicto* se convierte en la característica más importante de una persona, con la que supone el otro debe poder construir los

atributos relativos a su *ser*, y es la solución que se construye para, supuestamente, responder a los problemas de la vida. En estas denominadas *patologías del acto*, el sujeto no soporta las diferencias y recurre la droga, que las borra, e iguala a todos los adictos, entonces se muestra poseedor de certeza, y elimina las dudas, las preguntas y los interrogantes que le causan angustias. Se instala la creencia de ser dueño de un saber sin fisuras, para el cual no son necesarias las palabras, perdiendo éstas valor de intercambio, aunque muchos piensan que existe diálogo en los grupos de drogadictos. Los toxicómanos no podían abandonarse al juego de la palabra, en expresiones que podríamos enlazar a su definición de las drogas como “quita-penas” que permitirían construir un mundo optativo, desde la ilusión, en el cual refugiarse evitando la angustia.

### ***Las drogas y la delincuencia***

La INCB (International Narcotics Control Board 2003), es decir, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, manifiesta que “los efectos de las drogas ilícitas, la delincuencia y la violencia son sumamente perjudiciales para las comunidades locales a nivel microsocial, ya que los miembros de esas comunidades tienen que vivir en medio de mercados de drogas ilícitas donde siempre están presentes la delincuencia y la violencia” (p.1).

En varias investigaciones, se establece una relación entre el uso indebido de drogas y otros delitos penales, incluidos los violentos. Los estudios de los casos en que delincuentes han cometido delitos violentos como los de homicidio y robo, indican que el uso inapropiado de drogas suele ser un factor crítico. Por otra parte, algunas experiencias parecen indicar que las tasas de violencia son más altas cuando están asociadas a un uso indebido de drogas más frecuente. Al mismo tiempo, *si bien algunos toxicómanos cometen delitos violentos, otros no son delincuentes ni violentos*. Estos datos, deben ser interpretados en razón de lo que no dicen sobre otras causas de los delitos violentos, lo cuales no siempre están relacionados con el uso indebido de drogas ilícitas. La violencia que afecta a algunas familias y algunas comunidades no es, puramente una consecuencia del abuso y el tráfico ilegal de drogas local, sino que puede reflejar también una cultura de violencia muy arraigada en ciertas

comunidades que tiene otros orígenes, como una distribución desigual de los ingresos, disturbios civiles o guerras.

Además esta organización expone las posibles explicaciones de esta relación entre el uso indebido de drogas y la delincuencia:

- a) El uso indebido de drogas podría promover la delincuencia, y la delincuencia podría promover el uso indebido de drogas;
- b) El uso indebido de drogas y la criminalidad podrían estar influenciados por otras variables: biológicas, psicológicas, de situación y ambientales;
- c) La forma en que se vigilan los mercados de drogas ilícitas puede tener consecuencias sobre la delincuencia y la violencia asociadas a las drogas ilícitas;
- d) Los factores socioeconómicos, en particular los que afectan a los jóvenes, contribuyen a la extensión y la naturaleza de la delincuencia relacionada con el uso indebido de drogas. (INCB 2003)

### **Jóvenes en conflicto con la ley Penal**

Se denominan niños y jóvenes en conflicto con la ley penal a las personas menores de edad que han cometido alguna clase de delito, y que han sido juzgados por los mismos.

Hilda Marchiori (2004 p.15), especialista en Criminología, define el delito como “una conducta caracterizada por una acción agresiva (apoderarse de objetos, matar, etc.), y esta conducta implica una insensibilidad hacia los demás y un apartarse de la norma cultural”.

Daniel Míguez (2004 p.15) dice en su libro “Los pibes chorros” que en consecuencia del incremento de la delincuencia juvenil de los últimos años, existe una sensación de que se está cada vez más expuesto a ser asaltados por jóvenes pobres, drogados y desesperados, y a su vez, a estar en peligro de sufrir algún daño físico. Sin dejar de lado, que muchas veces, los medios de comunicación potencian esta situación.

Existe una relación prejuiciosa entre la delincuencia y la pobreza. Algunas personas desde una perspectiva humanista tratan de desvincular la pobreza del delito. Se trata de evitar que los pobres sean estigmatizados, adjudicándoles a todos ellos la condición de delincuentes. El temor de quienes sostienen esta posición es que

vincular pobreza y delito lleve a políticas que reprimen indiscriminadamente a los pobres.

La diferencia entre las expectativas que generan la sociedad, y las posibilidades reales de alcanzarlas, es la que predispone a las personas a transgredir la ley. Es decir que, en una sociedad que tradicionalmente fue pobre, donde no existen distancias entre lo que poseen con lo que desean, y no conocen ni aspiran otra forma de vida, las personas no encuentran razones para delinquir.

Para que un joven delinca, se debe dar el resultado de una interacción entre los individuos y las condiciones sociales, en la que estos se desarrollan, y lo que cada uno es dentro del orden social, al que pertenece “es resultante de algún complejo fenómenos de interacción entre el contexto social y características particulares del individuo”.

Por concluyente, si bien, gran parte de los niños y adolescente delincuentes provienen de sectores sociales bajos, no es la pobreza la que determina la delincuencia, sino que es el resultado de varios factores: psicológicos, sociales y culturales. (Míguez 2004)

### ***Los jóvenes privados de la libertad***

En el año 2005 fue sancionada la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Esta ley garantiza el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, con sustento en el principio del interés superior del niño. La nueva ley deroga expresamente la 10.903, Ley de Patronato.

Con respecto a la privación de la libertad, el artículo 19 de esta ley expresa que es entendida como la “ubicación de la niña, niño o adolescente en un lugar de donde no pueda salir por su propia voluntad, y debe realizarse de conformidad con la normativa vigente”.

También dispone en el artículo 33, a diferencia de la antigua ley de patronato de menores, que “la falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia

nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización”.

Además en el artículo 37 menciona que “comprobada una amenaza o violación de derechos deben adoptarse medidas tendientes a que las niñas, niños y adolescentes permanezcan conviviendo con su grupo familiar” y, puntualmente, la ley indica que, “en el caso de proceder la aplicación de medidas excepcionales de protección de derechos, en ningún caso éstas pueden consistir en privación de libertad”.

Por consiguiente, la privación de libertad será una medida de carácter excepcional, de último recurso y de aplicación durante el tiempo más breve posible, siempre teniendo en cuenta que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, según lo proclamado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, definió los lineamientos básicos para asegurar y proteger los derechos de todas las personas menores de 18 años. Para esto lleva a cabo las políticas necesarias a los fines de proteger el interés superior del niño.

Las Reglas de Beijing, dictadas por Naciones Unidas en 1985 y creadas para regular la administración de justicia de menores, establecen, entre los principios a los que debe ajustarse la decisión de una autoridad competente, que “sólo se impondrá la privación de libertad personal en el caso de que el menor sea condenado por un acto grave en el que concurra violencia contra otra persona o por la reincidencia en cometer otros delitos graves, y siempre que no haya otra respuesta adecuada” También indica en la regla n°19, que “el confinamiento de menores en establecimientos penitenciarios se utilizará en todo momento como último recurso y por el más breve plazo posible y se refiere, en su quinta parte, a las modalidades del tratamiento en establecimientos penitenciarios, estableciendo como objetivo principal garantizar a los niños cuidado, protección, educación, asistencia y formación acorde a su edad y en interés a su desarrollo como personas”.

Estas reglas también, definen a la privación de la libertad, como” toda forma de detención o encarcelamiento, así como el internamiento en un establecimiento público o privado del que no se permita salir al menor por su propia voluntad, por orden de cualquier autoridad judicial, administrativa u otra autoridad pública”.

Agregan además que la privación de la libertad deberá llevarse a cabo en condiciones y circunstancias que garanticen el respeto de los derechos humanos de

las personas menores de 18 años. Asimismo, la protección de los derechos individuales, especialmente en lo relativo a la legalidad de la ejecución de las medidas de detención, deberá ser garantizada por la autoridad competente.

## **CAPÍTULO 3: El equipo interdisciplinario de Los Tribunales**

### **Provinciales de Rosario**

#### **Tribunales Provinciales de Rosario**

Los Tribunales Provinciales de Rosario, forman parte del Distrito número 2 dependiente del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe. Es una de las sedes de justicia más importantes de esta provincia, y está articulada con otros distritos que dependen del mismo como los juzgados de las ciudades de Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo y Villa Constitución.

Contiene una Corte Suprema, que regula la actividad de todo el tribunal, y diferentes jueces que se encargan de cada juzgado en particular, perteneciente a los diferentes fueros, a saber: Menores; Familia; Civil y Comercial; Laboral y Penal. Dentro de cada fuero existen diferentes juzgados.

El gabinete interdisciplinario, conformado dentro de estos tribunales, puede ser utilizado por cada uno de estos órganos del poder judicial. Además se reciben demandas de organismos externos como el Ministerio Público de la Acusación.

#### **El equipo Interdisciplinario**

En 2006 se incorpora al Código Procesal Penal de Santa Fe, una ley que transmite cómo debe ser el tratamiento con Niños, Niñas y Adolescentes a la hora de prestar declaración. Ésta ley refiere que debe ser realizada por un equipo interdisciplinario.

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase al Código Procesal Penal Ley 6740 de la Provincia de Santa Fe en el Capítulo V, el Artículo 108 IV, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 108 IV: Cuando deba prestar declaración un menor de dieciséis (16) años, víctima de alguno de los delitos tipificados en el Libro II Título I Capítulo II y Título III del Código Penal, previo a la concreción del acto procesal, el juez o tribunal deberá requerir de un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en maltrato y abuso sexual infantil con perspectiva de género, un informe acerca del estado general del menor y de las condiciones en que se encuentra para participar del acto. El juez o tribunal, conforme el informe que se le eleve, podrá ordenar que el menor sea interrogado exclusivamente por algunos de los profesionales del equipo interdisciplinario, pudiendo optar por presenciar el acto o no. Los profesionales intervinientes tomarán la declaración del menor en un lugar adecuado acondicionado con los implementos adecuados a la edad y etapa evolutiva del menor; debiendo confeccionar informes detallados donde consten los dichos del menor, la



existencia de síntomas y signos indicadores de abuso sexual infantil y las conclusiones a que se arriben con relación al hecho investigado.

A pedido de parte o si el tribunal lo dispusiera de oficio, las alternativas del acto podrán ser seguidas desde el exterior del recinto a través de los medios técnicos con que se cuente. El juez o tribunal harán saber al profesional que recibirá la declaración del menor las inquietudes propuestas por las partes, así como las que surgieren durante el transcurso del acto.

*Toda medida procesal que el juez o tribunal estime procedente realizar con el menor, como cualquier pericia que se proponga, deberá previamente ser considerada por el equipo interdisciplinario, el que informará fundadamente acerca de si el menor está en condiciones de participar o si la misma puede afectar de cualquier manera la recuperación de la víctima.* En los puestos en que el juez o tribunal ordene alguna medida en la que deba participar el menor, deberá estar acompañado por alguno de los profesionales que integran el equipo interdisciplinario. En el supuesto que la medida ordenada por el juez o tribunal lo sea en contra del criterio sustentado por el equipo interdisciplinario, deberá fundar las razones de su decisión. El juez o tribunal en base al informe que el equipo le brinde podrá disponer que en la medida en la que deba participar el menor no se encuentre presente el imputado. Queda expresamente prohibida la realización de careo del menor víctima con el o los imputados.

Cuando se tratara de víctimas que a la fecha de ser requerida su comparecencia hayan cumplido 16 años de edad y no hubieren cumplido los 21 años, el tribunal previo a la recepción del testimonio requerirá informe del equipo acerca de la existencia de riesgo para el menor en caso de comparecer ante los estrados. En caso afirmativo se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo".-

También en la ley 11.452: *Código Procesal de Menores* de Santa Fe se especifica la intervención de un equipo interdisciplinario para actuar dentro de la Secretaría Social. Se presentan aquí los 4 primeros artículos de esta ley en los que hace mención la conformación de dicho equipo y los profesionales que deben integrarlo:

#### TITULO IV BIS - ORGANIZACIÓN DE LOS JUZGADOS DE MENORES:

Artículo 1.- Los juzgados de menores se integran con tres Secretarías:

- a) Secretaría Civil.
- b) Secretaría Penal.
- c) Secretaría Social.

Artículo 2.- Cada Secretaría está a cargo de un secretario de primera instancia de distrito y contará con la dotación del personal adecuado al procedimiento que aquí se establece.

Los funcionarios y el personal están comprendidos dentro de las previsiones contenidas en la presente Ley.

Artículo 3.- En la Secretaría Social funcionará un equipo técnico interdisciplinario.

Artículo 4.- El equipo, que será de actuación exclusiva ante el fuero de menores, se integra mínimamente con un médico especialista en psiquiatría infanto juvenil, un psicólogo, un psicopedagogo; trabajadores sociales y aquellos profesionales que se consideren necesarios.

Entiéndese por trabajadores sociales a todos los profesionales con título de asistente social o su equivalente en la carrera respectiva conforme a la legislación vigente.

También dentro de esta ley se establece cómo debe ser el proceder de los profesionales que integran el equipo, especificado en el siguiente artículo:

Artículo 7.- De los otros profesionales que integran la Secretaría Social.- Individualmente les compete:

- 1) Diagnosticar de acuerdo a su especialidad sugiriendo alternativas de solución en lo que se refiere al menor individualmente y/o en relación a su vinculación familiar y social, elevando los informes dentro del plazo solicitado;
- 2) Asistir a determinados actos de procedimiento cuando así lo disponga el juez;
- 3) Visitar los lugares donde se alojan menores a los fines de informar sobre aspectos de su competencia, siempre que le sea solicitado;
- 4) Expedirse en forma conjunta cuando, de oficio o por requerimiento de parte, se solicite la intervención de todos o determinados integrantes del equipo, de uno o más juzgado de menores;
- 5) Realizar toda tarea afín a su especialidad cuando le sea solicitado.

El equipo interdisciplinario conformado en los Tribunales Provinciales de Rosario, respetando esta ley, está conformado por una psiquiatra infanto juvenil, una psicóloga, una psicopedagoga y dos trabajadoras sociales.

Reciben casos de todos los fueros (Familia, Menores, Instrucción Penal, etc.) del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Acusación que envían Oficios, es decir, pedidos de intervención de algún profesional en particular, o de varios para el mismo caso. Una vez que este documento se presenta, se fija la fecha en que se realizará la intervención, la cual se hace generalmente por medio de una entrevista con las personas involucradas.

Como la ley 11.452 refiere, el oficio debe ser presentado al juzgado de menores del que depende el equipo, ya que, más allá de que los profesionales que lo integran

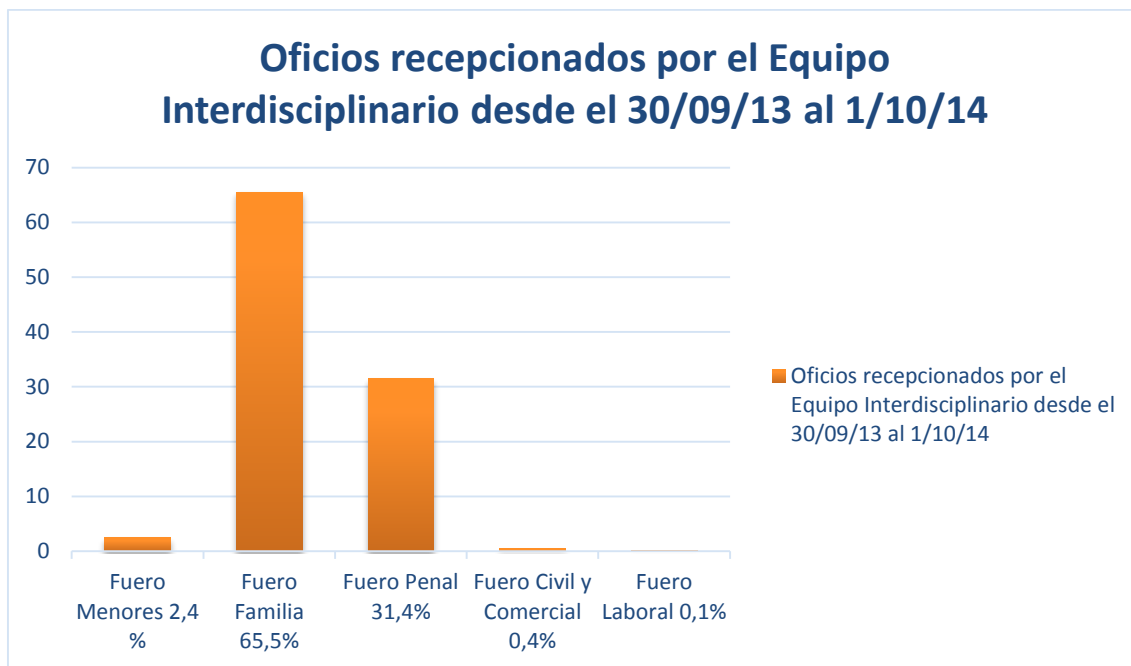
pueden ser solicitados por todos los fueros, es del fuero de menores del que depende el equipo, ya que es su ley la que crea los cargos.

Luego de realizarse las entrevistas necesarias, cada profesional eleva un informe, con los requisitos pedidos por el juez, quien se vale de estos datos para dictaminar una sentencia.

Cada Fuero responde a diferentes demandas: a) dentro del fuero menores se encuentran los casos de lo jóvenes en conflicto con la ley b) dentro del fuero familia casos de violencia familiar, demanda de tenencias, abandono y adopciones c) dentro del fuero de penal se realizan entrevistas con personas testigos de un delito (en el caso de la psicopedagogía, con niños testigos de delitos) d) en los fueros laboral, civil y comercial no son muchos los casos que requieren intervención del equipo, pero los más comunes son pedidos de informes ambientales, que suelen ser realizados por la trabajadora social.

Según datos estadísticos del Juzgado de Menores N°4, de quien depende el equipo, los oficios recepcionados para la intervención de dichos profesionales fueron (desde el 30/9/13 al 1/10/14) un total de 740:

- Fuero Menores: 18 oficios
- Fuero Familia: 485 oficios
- Fuero Penal: 233 oficios
- Fuero Civil y Comercial: 3 oficios
- Fuero Laboral: 1 oficio



### **Cámara Gesell**

Otras de las funciones que realizan los profesionales de este equipo, es la de tomar las declaraciones testimoniales, en los casos que lo requieran en el dispositivo Cámara Gesell que existe en el Tribunal Provincial.

Este dispositivo consiste en una habitación dividida en dos, separada por un vidrio con visión unilateral, en la cual una de las divisiones está ambientada para la entrevista, y la otra está preparada para observar lo sucedido en la primera. Cuenta con equipos electrónicos que permiten grabar el testimonio.

Los objetivos principales de su utilización, es permitir que el interrogado no se sienta intimidado con la presencia de muchas personas durante la entrevista, permitiendo así, que todas las personas que necesiten ver como se realiza el proceso puedan hacerlo, sin perjudicar el contenido del mismo.

Además, al filmarse la declaración, la persona que a quien se le realiza no tendrá que volver a declarar sobre lo mismo si no fuese necesario. Esto es primordial en los casos dónde la persona interrogada ha sido víctima de algún delito, y dónde el volver sobre lo sucedido es un tránsito doloroso para la misma.

El profesional que realiza la entrevista se basa en los requisitos pedidos por el juez o fiscal que lo solicita. Luego de realizarla y se eleva un informe, dónde plasma sus impresiones acerca del caso. Sobre todo en una declaración de una supuesta víctima

de algún delito, se detalla sobre la posible veracidad del relato, apegándose a los índices que deberían aparecer en el relato.

La persona entrevistada es previamente notificada de a qué va a ser sometida, y se le explica en qué consiste la Cámara Gesell.

Cuando la declaración testimonial es realizada a un niño, se debe realizar primero una entrevista previa con el objetivo de determinar si el mismo está en condiciones de ser interrogado, teniendo en cuenta el nivel de lenguaje, la ubicación temporoespacial, y estado emocional en que se encuentra.

## **CAPÍTULO 4: El informe psicopedagógico judicial**

El armado del informe judicial, debe apegarse a las leyes vigentes y los requisitos pedidos por quien solicita el oficio o el peritaje.

El informe no es un producto aislado, es el resultado de un proceso que tiene varias etapas (Calzada, Javier y Vaccaro, Andrea 2005):

- a. Contacto inicial con el caso derivado.

Es la recepción del oficio judicial, donde se solicita la evaluación y la lectura del expediente del caso. Se debe tener comunicación con la fuente de derivación (a saber secretarios del juzgado, fiscales) para que exponga en qué aspectos se debe hacer hincapié durante la evaluación, ya que los pedidos suelen ser poco específicos. Si bien, es importante la mirada de quien deriva el caso, no se debe influenciar la objetividad del profesional que evalúa, porque podría interferir en el juicio clínico.

- b. Citación de las personas a ser entrevistadas e inicio del proceso de evaluación individual y/o familiar. Interconsultas con otros profesionales.

Durante la entrevista se hace foco en la obtención de los datos básicos del evaluado, el motivo de derivación y el encuadre de trabajo. La selección de técnicas a utilizar está condicionada por los datos pedidos por el derivante, la edad, el nivel sociocultural y educacional, entre otros. Es importante tener en cuenta que las evaluaciones en el ámbito judicial disponen de poco tiempo, deben realizarse en un lapso breve y siempre teniendo presente las fechas de audiencias, para que la misma pueda ser incluida como un elemento más a tener en cuenta.

- c. Supervisión de la evaluación.

Es una instancia optativa, pero necesaria para el intercambio con otro profesional de mayor experiencia o que pueda aportar otra mirada, permitiendo ampliar la comprensión del caso.

- d. Redacción del informe y su envío al derivante.

Se deben realizar por lo menos dos copias de cada informe. Una para que la guarde el profesional y otra para asentar en el expediente del caso, que luego será consultado por los demás profesionales que intervengan. Para la redacción del

mismo deberán tenerse en cuenta los aspectos de contenido y de forma, de acuerdo a quien está dirigido. En el encabezado debe aparecer la siguiente información:

- Derivante: Instancia judicial desde donde se solicita la evaluación.
- Causa: Partes involucradas, denominación de la misma.
- Datos de filiación básicos: nombre, edad, lugar de nacimiento, escolaridad, ocupación, grupo familiar, estado civil, existencia o no de hijos).
- Motivo de solicitud de la evaluación.
- Instrumentos utilizados.

También debe aclarar en el mismo, quien lo realiza y qué función cumple dentro del entramado judicial. Por ejemplo, en el caso de uno de los profesionales que se desempeñan en un gabinete interdisciplinario, debe colocar su nombre y que es miembro del mismo.

Se describen los datos obtenidos en la o las entrevistas de las partes. No debe realizarse un informe por cada entrevista, solo debe realizarse un informe por causa. Cada caso debe ser tratado como algo único, sin acudir a recetas.

Si se tomaron técnicas, se debe precisar cuáles se tomaron y qué datos se obtuvieron que sean significativos a la causa. En el caso de tomarse una técnica gráfica, no es preciso adjuntar el producto del dibujo realizado, solo las apreciaciones que se obtienen del mismo.

Luego se realizan las observaciones necesarias para que la autoridad correspondiente pueda tomar una decisión a partir de los resultados obtenidos.

Quien redacta un informe pone en juego una serie de procesos cognitivos, con el fin de analizar, combinar, organizar y sintetizar la información. Debe hacerse con responsabilidad, sabiendo que al finalizar, el profesional debe firmar y dejar asentado su número de matrícula, y este informe será un elemento importante en la resolución de conflictos.

Cuando se elabora un informe sobre la declaración testimonial de la Cámara Gesell, es importante que se describa los elementos que permiten denotar si el testimonio obtenido es veraz o no, a saber: estructura lógica, cantidad de detalles, engranaje contextual y encadenamiento de las acciones.

## **Parte II: MARCO METODOLÓGICO**

En el desarrollo del siguiente capítulo se detalla el marco metodológico con el que se recolectó la información para el desarrollo de la investigación: Tema, objetivos, preguntas de investigación, criterios de investigación y técnicas utilizadas.

### **CAPITULO 5: Planteo del problema de investigación**

#### **Tema**

La siguiente tesina plantea aclarar el panorama de trabajo del psicopedagogo en el ámbito forense, realizando un análisis del caso de los Tribunales Provinciales de Rosario.

#### **Objetivos**

##### ***Objetivos generales***

- Definir a la Psicopedagogía forense.
- Proporcionar información específica que clarifique el posible quehacer psicopedagógico en ésta tarea.
- Generar conocimiento que pueda ser útil a los futuros estudiantes.

##### ***Objetivos Específicos***

- Investigar acerca de la tarea del Psicopedagogo en el ámbito judicial.
- Describir las problemáticas más frecuentes que se deben abordar.
- Conocer el abordaje de los casos en los Tribunales Provinciales de Rosario han requerido la intervención Psicopedagógica.
- Explicar el proceso de la realización de informes judiciales Psicopedagógico.

#### **Preguntas de investigación**

- ¿Qué tareas puede realizar el psicopedagogo en el ámbito judicial?
- ¿Cuáles son las problemáticas más frecuentes que se presentan en este ámbito?
- ¿Cómo es el abordaje psicopedagógico en los casos que se presentan en los Tribunales Provinciales de Rosario?



- ¿Cómo se realiza un informe judicial?

### **Tipo de investigación**

Clasificación de los tipos de investigación según distintos criterios de Arnal (1992):

#### ***Paradigma de investigación***

- **Interpretativo:** También llamado paradigma cualitativo, encierra un conjunto de corrientes humanístico-interpretativas cuyo interés se centra en el estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social. Busca objetividad en el ámbito de los significados utilizando como criterio de evidencia el acuerdo intersubjetivo en el contexto educativo.

#### ***Criterios de Investigación***

a) Según su finalidad:

- **Investigación básica pura:** Aquella actividad orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación sin un fin práctico inmediato o específico.

b) Según el alcance temporal:

- **Investigación Transversal:** son investigaciones que estudian un aspecto del desarrollo de los sujetos en un momento dado.

c) Según la profundidad y objeto:

- **Investigación exploratoria:** tiene carácter provisional en cuanto que se realiza para obtener un primer conocimiento de la situación donde se piensa realizar una investigación posterior.

d) Según el carácter de la medida:

- **Investigación cualitativa:** se orienta al estudio de los significados de las acciones humanas y de la vida social.

e) Según el marco en que tiene lugar:

- **De campo o de terreno:** el hecho de realizarse en una situación natural permite la generalización de los resultados o situaciones afines. No permiten el control de la investigación de laboratorio.

f) Según la concepción del fenómeno educativo:

- **Investigación Idiográfica:** Enfatiza en lo particular e individual. Son estudios que se basan en la singularidad de los fenómenos y su objetivo fundamental no es llegar a leyes generales ni ampliar el conocimiento teórico.

g) Según la dimensión temporal:

- **Investigación descriptiva:** estudia los fenómenos tal como aparecen en el presente, en el momento de realizarse el estudio.

h) Según la orientación que asume:

- **Investigación orientada al descubrimiento:** es la investigación cuya orientación básica es generar o crear conocimiento desde una perspectiva inductiva. Emplea métodos interpretativos.

### **Institución Analizada**

Se elige analizar una institución judicial perteneciente a la ciudad de Rosario: Tribunales Provinciales. Se encuentra ubicado en la calle Balcarce al 1651, y atiende cuestiones tanto de la ciudad de Rosario, como de otros distritos. Funciona en él un Equipo Interdisciplinario, dependiente del Juzgado de Menores N°4, el cual lo integran una psicóloga, una psiquiatra infanto juvenil, una psicopedagoga y dos trabajadoras sociales.

### **Profesional Seleccionado**

Se realizaron entrevistas y observaciones acerca del trabajo de la psicopedagoga que integra el equipo que opera en los Tribunales Provinciales de Rosario.

### **Población**

Se observaron distintas entrevistas de casos pertenecientes a los diferentes fueron. En este caso se analizaran 5 casos: 2 de Familia, 1 Menores, 1 Ministerio Público de la Acusación y 1 de Penal.

### **Instrumentos de investigación**

- Entrevista

Es una técnica profesional utilizada para la recopilación de datos que consiste en una conversación entre dos personas: entrevistador y

entrevistado dialogan entre sí en base a ciertos esquemas o temas específicos teniendo un propósito profesional.

Se utilizará ésta técnica para conocer de mano de los profesionales que se desempeñan en el ámbito psicopedagógico forense, qué experiencias de su práctica nos pueden ser de utilidad.

-Se usarán entrevistas estructuradas, ya que en ellas se preestablecen las preguntas y el entrevistador no necesita de mucho entrenamiento para realizarlas. Las preguntas serán abiertas para poder ampliar sobre algún tema en los casos que sean necesarios.

- **Recopilación Documental**

Es un instrumento o técnica de investigación social cuya finalidad es obtener datos e información a partir de documentos escritos y no escritos, susceptibles de ser utilizados dentro de los propósitos de una investigación en concreto.

Ésta técnica se utilizará con el propósito de analizar y caracterizar el contenido de dichos documentos. (Informes de oficio psicopedagógicos

- **Observación**

Es un procedimiento que tienen como objetivo la captación de los datos que presentan los objetos. Dicha captación se hace a través de los órganos sensoriales y la concentración de la atención. Entonces solo puede realizarse sobre objetos particulares de los cuales se toma nota para su descripción.

La observación se realizará de forma directa, es decir, directamente sobre el objeto investigado, en este caso, se observaran las entrevistas realizadas por la psicopedagoga a los sujetos sobre los que deben realizarse las evaluaciones y posteriormente lo informes.

## **CAPÍTULO 6: Análisis de los datos**

En este capítulo se exponen los elementos obtenidos con las técnicas administradas, en primer lugar con el análisis de la entrevista, luego con la recopilación documental de informes psicopedagógicos forenses y el estudio de las observaciones realizadas. Por último se incorporará las conclusiones generales a las cuales se llegó en el desarrollo de la investigación.

### **Análisis de la entrevista**

- Profesional Entrevistada: S. P. Psicopedagoga integrante del Equipo Interdisciplinario de los Tribunales Provinciales de Rosario.

S. P. cuenta cuál es su rol dentro de la psicopedagogía forense, explicando que se desempeña en los Tribunales Provinciales de Rosario dentro del Equipo Interdisciplinario de menores, y que tiene un cargo dentro del poder judicial, otorgándole así una relación directa con el foco de análisis.

En relación a la introducción de la psicopedagogía en este campo, considera que es importante la introducción a fin de ampliar el campo laboral del psicopedagogo introduciendo problemáticas complejas como las adicciones, violencia familiar, maltrato infantil, abuso sexual infantil; ya existente en el medio social respetando las perspectivas psicopedagógica. También aporta una visión de trabajo en red y una visión interdisciplinaria y transdisciplinaria, que conlleva a la creación de conocimiento científico para ampliar el campo laboral. Además ayuda a fortalecer el compromiso social que tiene el psicopedagogo con la niñez en riesgo y con lo social en general, ya que existe conocimiento legal y un compromiso ético de denunciar la vulneración de derechos y saber cómo actuar en cada caso.

Al referirse a las problemáticas más frecuentes que le toca afrontar, enumera en primer lugar a las que se encuentran en el fuero de familia, como violencia familiar en todas sus formas: maltrato infantil, violencia de género. Y aclara que en esta última problemática la intervención del psicopedagogo se da cuando el niño es testigo del acto de violencia. Luego agrega que en el fuero penal la más importante y recurrente es el Abuso Sexual Infantil. Dentro del ministerio público de la acusación trabajo con niños víctima o testigos de delitos. Y, por último, menciona que en el fuero de

menores trabaja con adolescentes en conflicto con la ley penal. A saber que los adolescentes tienen entre 16 y 18 años.

Como su labor funciona dentro de un equipo interdisciplinario, S. P. reflexiona acerca del trabajo en conjunto con otras disciplinas y dictamina que reciben con agrado el aporte psicopedagógico, pero que no obstante, las disciplinas más tradicionales como la psiquiatría y la psicología poseen limitaciones a la hora de flexibilizar su encuadre o su campo profesional. El psicopedagogo proviene de una formación híbrida, con una visión más flexible en este aspecto, y con más predisposición a nutrirse de diversas disciplinas.

S. P. considera que los factores que influyeron a la incorporación del Psicopedagogo en el ámbito judicial, en primer lugar, fue la ley de creación de cargo dentro de un equipo interdisciplinario, en el fuero de menores, sancionada en el año '92, pero llevada adelante en el 2010. También dice que influyó la convención de los derechos del niño, la incorporación de las reglas de Brasilia, y las leyes de protección de niñas, niños y adolescentes tanto nacionales, como provinciales, que fueron generando un espacio de intervención profesional del que hoy forma parte.

Luego amplía diciendo que los cambios sociales y las transformaciones en la cosmovisión fueron provocando la necesidad de proveer al poder judicial de recursos humanos capaces de asistir y atender la infancia en riesgo.

En lo referido a las modificaciones que haría dentro de esta práctica, S. P. expone que dentro del ámbito del tribunal, sería importante, que el equipo interdisciplinario tenga un coordinador, y además que el órgano judicial aporte su visión y un encuadre de trabajo único para que se unifique en marco de intervención de las distintas disciplinas que lo componen. También, debido a la enorme magnitud de la demanda a la que debe responder, sería importante multiplicar los cargos.

### **Análisis de informes y observaciones hechas**

La recopilación documental se realizó con la obtención de 5 informes de casos pertenecientes a diferentes fueros: 2 de Familia, 1 Menores, 1 Ministerio Público de la Acusación y 1 de Penal. Los mismos fueron adjuntados en el anexo de la investigación. También a partir de los mismos casos se realizaron las observaciones que serán analizadas a continuación.

### **Ficha de observación 1**

**Fecha:** 10 de Agosto de 2014

**Caso:** M.V. contra R. S. Restitución Familiar

**Fuero:** Familia

#### **Observación:**

- Reclamo de restitución de menor por parte de la madre al padre. La niña tiene 6 años y posiblemente padezca Prader Willis. Fue separada de la mamá por supuesto maltrato infantil.
- Se observaron dos entrevistas de este caso. Una con la madre, y otra con la abuela paterna y la niña.
- Ambas entrevistas fueron realizadas en el gabinete del tribunal.
- En su oportunidad la parte demandante, es decir, la madre, expuso sus preocupaciones y su solicitud de reincorporación de su hija, argumentando que la niña por su discapacidad necesita cuidados muy especiales y que ella puede brindárselos. Se mostró muy informada y preocupada por el bienestar de su hija, de hecho trajo consigo documentos e informes de profesionales que la tratan. Además manifestó la disconformidad que siente hacia el padre y la abuela paterna, con quienes dice poseer una relación bastante conflictiva, y a quienes responsabiliza por comportamientos inadecuados de la niña.
- La segunda entrevista presenciada fue con la abuela paterna y la niña. En este caso, la abuela también se mostró preocupada y enterada de las dificultades que posee su nieta. Además se mostró muy amorosa y

comprensiva con la misma. Justificó la ausencia de su hijo a la entrevista por motivos laborales. Con respecto a la niña, se mostró con dificultades para la comunicación, ya que su lenguaje y su comprensión era escaso. Nunca se pudo establecer una comunicación real entre la entrevistadora y la niña.

- En ambos casos, la entrevistadora, optó por aconsejar a las partes para que mejoren la comunicación y se centraran en el bienestar de la niña.

## **Ficha de observación 2**

**Fecha:** 21 de mayo de 2014

**Caso:** C. M. contra G. N. por Régimen de Visitas

**Fuero:** Familia

### **Observación:**

- Este caso presenta a una niña de 5 años. Su padre reclama un acuerdo de régimen de visitas, ya que denuncia que hace mucho tiempo no ve a su hija.
- Se realizaron 3 entrevistas: con la niña, la madre y el padre, pero solo se observó la entrevista con la niña.
- Se realizó en el gabinete interdisciplinario del tribunal.
- La niña se mostró desenvuelta, sin problemas en el lenguaje o la comunicación. Además se le administró la técnica del dibujo de la familia, la que pudo realizar sin dificultades. Demostró cierta negativa a revincularse con su padre.
- La entrevistadora establece una comunicación fluida con la niña.



### **Ficha de observación 3**

**Fecha:** 3 de septiembre de 2014

**Caso:** Reinserción de Menor Privado de su Libertad en el Sistema Educativo Normal

**Fuero:** Menores

#### **Observación:**

- Adolescente de 17 años de edad privado de su libertad.
- El juez solicitó al equipo interdisciplinario una evaluación acerca del estado educativo del joven, y de la organización educativa en general del instituto IRAR.
- Se realizaron 2 entrevistas en los tribunales. Una con el joven y otra con la psicóloga y la psicopedagoga de la institución. Solo fue presenciada la entrevista con el menor.
- La misma fue realizada en el gabinete dentro de los tribunales.
- El joven se mostró bien dispuesto y colaboró con la entrevista. Propició datos acerca de su escolaridad previa y actual. Realizó las técnicas proyectivas sin mayor dificultad. No demostró dificultades en la comunicación o el lenguaje.
- La entrevistadora se mostró atenta y flexible teniendo en cuenta la modalidad de entrevista que se realizaba. Logró un buen rapport y un correcto desarrollo de la evaluación.

#### **Ficha de observación 4**

**Fecha:** 15 de Mayo de 2014

**Caso:** entrevista previa a la declaración testimonial por medio de Cámara Gesell

**Fuero:** Penal

#### **Observación:**

- Niña de 6 años con posible abuso sexual, a la cual se le realiza la entrevista previa para ver si posee los recursos emocionales y cognitivos para afrontar una cámara gesell.
- La entrevista se realiza solo con la niña con el objetivo de evaluar si es capaz de afrontar el proceso de declaración testimonial, dentro del gabinete.
- A partir de la entrevista queda expuesto que la niña a pesar de encontrarse en buen estado emocional, tiene dificultades para expresar lo que pasó. No pudiendo dar detalles precisos acerca del hecho en sí.
- La entrevistadora utiliza varios recursos para obtener que la niña logre expresar lo sucedido, sin embargo dada la falta de organización en el lenguajes solo logra un discurso vago y sin validez.

## **Ficha de observación 5**

**Fecha:** 20 de octubre de 2014

**Caso:** Declaración testimonial en Cámara Gesell a niña testigo de intento de homicidio

**Fuero:** Ministerio Público de la Acusación

### **Observación:**

- Niña de 8 años testigo del intento de homicidio de su padre hacia su madre.
- La declaración fue realizada en la Cámara Gesell de los Tribunales Provinciales de Rosario.
- El estado emocional de la niña es estable, posee buena fluidez en el discurso y puede contar lo sucedido con detalles. Se muestra muy inquieta durante la entrevista. Relata los acontecimientos de manera cronológica.
- La entrevistadora logra establecer una buena comunicación con la niña, y consigue mantenerla a pesar de lo complejo de la situación. Realiza las repreguntas adecuadas para despejar dudas y aclarar partes del relato de la menor.

## **Conclusiones**

Si bien hemos analizado solo un aspecto de la labor psicopedagógica judicial, limitándonos al caso del equipo interdisciplinario de los Tribunales Provinciales de Rosario, podemos decir que la psicopedagogía demuestra que puede seguir introduciéndose en terrenos complejos, y a su vez ir ampliando su campo laboral.

En el estudio de caso, se puede observar como el psicopedagogo puede responder a problemáticas de las diferentes áreas de la justicia. Desde su formación integral, es capaz de comprender situaciones complejas, que van desde la vinculación de los niños con sus progenitores, hasta casos de violencia, abuso, e inclusive delincuencia.

El psicopedagogo es llamado a actuar en contextos que superan la frontera de la clínica y lo escolar.

El hecho de poder ejercer en cárceles e institutos de menores, demuestra que la necesidad de nuestra intervención, es a partir de que la sociedad tomó conciencia de que las personas, sin importar lo que hayan hecho, tienen el derecho de acceder a la educación, y por consiguiente, necesitan de profesionales idóneos que le brinden las herramientas necesarias para vencer las barreras que adquirieron, seguramente, por una mala formación previa.

Además, el poder judicial, necesita la mirada abarcativa y transdisciplinaria, que tanto el psicopedagogo como otros profesionales que integran un equipo, pueden aportar en los casos que lo requieren, principalmente dónde existen niños involucrados. Es la infancia en riesgo la prioridad de la labor judicial del psicopedagogo.

Es importante conocer cuáles son las causas, por las cuales, un menor o un joven se encuentra envuelto en un contexto judicial. Como en el caso de las adicciones, entender qué lleva a una persona a ser adicta, qué consecuencias trae aparejada, cómo ayudar a una persona con esta dificultad, y además, qué relación existe entre el consumo de drogas y la delincuencia juvenil, que en nuestro país se da cada vez de forma más precoz. Comprender estas problemáticas sin estigmatizar, es decir, sin anteponer prejuicios, que nos lleven a un mal diagnóstico. Porque si bien sabemos

que la delincuencia puede estar relacionada con el consumo de drogas, sería un error pensar que todo adicto delinque, o que todo delincuente se droga.

La delincuencia juvenil es un fenómeno que atraviesa a toda la sociedad, más allá que exista o no consumo de drogas. Coexiste una gran carga de violencia y desinterés generalizado, en que los jóvenes se encuentran sumergidos, lo que provoca que sin importar que nivel sociocultural o socioeducativo al que pertenezca, ninguno está exento de verse perjudicado por este fenómeno.

Así también, este contexto tumultuoso ha provocado que ya no se pase por alto o se trate con liviandad las situaciones de abuso o maltrato. La sociedad condena hoy por hoy a quién abusa de su poder. Es por eso, que los profesionales, y las personas en general deben conocer sus derechos, para saber cuándo son vulnerados. Un niño golpeado, maltratado o insultado por quienes deben protegerlo, es un niño que necesita que alguien intervenga y lo proteja de ese entorno desfavorecido. Pero también un padre que no sabe cómo cuidar a su hijo sin llegar al maltrato, es un padre que necesita que se le llame la atención cuando todavía sea posible. Se busca proteger al niño y educar al padre.

Cuando el delito es el abuso sexual, las necesidades se vuelven más urgentes, los tiempos se vuelven más cortos. El psicopedagogo debe estar preparado y entrenado, para poder identificar los indicadores de este tipo agresión a la integridad psíquica y física de la persona.

También es imperante que el profesional que se dedique es esta área, tenga conocimiento de la jurisprudencia vigente en el lugar dónde se desempeñe. Tener conocimiento de las leyes que rigen esta práctica, es necesario si se desea realizar un trabajo óptimo y respetando los derechos de las personas involucradas.

Las normas vigentes pueden variar con el paso de nuevas legislaciones, no solo en esta área, sino en cualquier aspecto de la vida profesional, por ello debe realizarse una constante actualización y formación complementaria. En este caso, es importante ir ampliando la información acerca de las problemáticas más recurrentes, como la violencia y la drogadicción. Esto va a permitir, que en las devoluciones y en la elaboración de informes se sea lo más justos posibles.

Como se pudo observar, tanto en el marco teórico, como en las observaciones de caso, las evaluaciones que realiza un psicopedagogo en el ámbito judicial y el abordaje requiere de toda su flexibilidad y entrenamiento clínico, ya que en tiempos muy acotados debe llegar a una conclusión que va afectar la vida de quién se haya evaluado. Siempre teniendo en cuenta el secreto y la ética profesional, y que cada caso es único y debe ser tratado con la misma responsabilidad.

El informe judicial tiene particularidades que deben tenerse presentes a la hora de su elaboración. El psicopedagogo debe manejar el lenguaje judicial, para que la comunicación con el resto de los profesionales sea correcta, tanto a en el momento de interpretar los pedidos como al realizar el informe. Debe conocer las características formales que requiere una redacción de este tipo (nombre de la causa, partes involucradas, número de expedientes, y demás) y que son imprescindibles en el armado del mismo.

Desde este trabajo de investigación se invita a los profesionales a conocer e incorporarse más en este ámbito, con diferentes oportunidades de inserción laboral, y que brinda la posibilidad de ampliar la mirada que se tiene sobre las problemáticas sociales.

## Referencias Bibliográficas

- Aguilar Avilés, D. (2010). El peritaje en el proceso penal [Pdf.: En línea]. Editora Grupo de Investigaciones EUMED (SEJ 309), Universidad de Málaga, España. Disponible en : <http://es.scribd.com/doc/38179375/El-Peritaje-en-El-Proceso-Penal-Dager-Aguilar-Aviles> [20/07/2012]
- Amato M. (2004) la pericia Psicológica en la Violencia Familiar. Buenos Aires: Editorial La Rocca.
- Antelo, E. (2007). Introducción a la Psicopedagogía forense. *PertenecerSer*, 10, 38-50
- Arnal, J., Del Rincón, D., y Latorre, A. (1992) Investigación educativa. Fundamentos metodológicos. (pp. 24-88), Labor, Barcelona.
- Balsells, A. (1997) *Maltrato infantil y educación familiar*. Lleida, Universidad de Lleida.
- Barrionuevo, J. (2013) Adicciones; drogadicción y alcoholismo en la adolescencia. Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. [en línea]  
[http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios\\_catedras/obligatorias/055\\_adolescencia1/material/archivo/adicciones\\_alcoholismo\\_adolescencia.pdf](http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/obligatorias/055_adolescencia1/material/archivo/adicciones_alcoholismo_adolescencia.pdf)
- Basile, H. (1999) Violencia familiar, maltrato infantil juvenil y redes sociales. *Conceptos*. Año 74, N°3. 61-72
- Berlinerblau, V. (2008) Violencia Familiar y abuso sexual. *Cap X: Abuso Sexual Infantil* (pp.189-210) Buenos Aires: Editorial Universidad
- Brarda, F., Moreno, P., Compte, M.C. (2012). El espacio del aprendizaje en contextos de riesgo. *Intervenciones. Interfaz con lo legal. Entramado complejo del proceso de aprendizaje*. Buenos Aires: Cifap
- Cattaneo, B. (2005) Informe Psicológico. Elaboración y características en los diferentes ámbitos. *Cap4. Informe Forense*. (pp. 43-79) Buenos Aires: Editorial Eudeba
- CIFAP (2013) *Psicopedagogía Social y Forense (Curso de modalidad presencial)* Buenos Aires.

- Código procesal penal de menores (1996) [en línea]  
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/5745/32503/file/Ley%2011452.doc>
- Diner, M (2003) Aprendizaje, abuso infantil, y prevención. Aprendizaje hoy. Año XXIII N°55, 39-49
- Giberti E., Lamberti S., Viar J.P., y Yantorno N. (1998) Incesto Paterno-Filial. Buenos Aires: Editorial Universidad
- Grupo editorial Océano (1991) Diccionario enciclopédico ilustrado. Ediciones Océano S.A. Barcelona, España
- INCB (2003) Las drogas, la delincuencia y la violencia: los efectos a nivel microsocial. [en línea]  
[http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/Thematic\\_chapters/Spanish/AR\\_2003\\_S\\_Chapter\\_I.pdf](http://www.incb.org/documents/Publications/AnnualReports/Thematic_chapters/Spanish/AR_2003_S_Chapter_I.pdf)
- Interbi, I. (1998) Abuso sexual infantil en las mejores familias. Barcelona: Editorial Granica
- Kalina, E. (2000) Adicciones. Aportes para la clínica y la terapéutica. Buenos Aires: Editorial Paidós
- Ley 23.737. tenencia y Tráfico de Estupefacientes. Promulgada 10-10-1989 [en línea]  
<http://www.mseg.gba.gov.ar/Investigaciones/DrogasIllicitas/ley%2023737.htm>
- Ley 26.061.(2005) Protección integral de derechos. [en línea] :  
<http://www.senaf.gov.ar>
- Marchiori, H. (2004) Delito y Personalidad. Criminología. Córdoba: Editorial Marcos Lerner
- Míguez, D. (2004) Los pibes chorros. Estigma y marginación. Buenos Aires: Editorial Capital Intelectual
- Morant, J. La Delincuencia Juvenil. [En línea] Julio 2003. Disponible en [www.enj.org](http://www.enj.org) [20/07/2012]
- Müller, M. (1990) La psicopedagogía y los Psicopedagogos. *Aprender para ser.* (pp. 11-21), Buenos Aires: Editorial Bonum.



- Naciones Unidas (1985) Reglas de Beijing [en línea]  
<http://www.pgjdf.gob.mx/temas/4-6-1/fuentes/5-A-20.pdf>
- Osorio, F. (2011) Hijos perturbadores, Negativistas y desafiantes. Los riesgos de la autonomía anticipada (pp.187-190). Buenos Aires: Editorial
- Piesimoni, S. (2014) Psicopedagogía en contextos Complejos. Rosario: Tribunales Provinciales de Rosario.
- UAI (2014), Taller de escritura académica para tesistas. Facultad de Ciencias de la Comunicación. Rosario
- UMSA. (2012).Programa: Psicopedagogía forense. [Pdf.: En línea]  
Disponible en  
[http://mi.umsa.edu.ar/miumsa/downloads/programas/humanas/psicopedagogia/4\\_anio/psicoped\\_forense\\_2012.pdf](http://mi.umsa.edu.ar/miumsa/downloads/programas/humanas/psicopedagogia/4_anio/psicoped_forense_2012.pdf) [20/07/2012]
- Vacile, V. (2012) Niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley penal 1a ed. - Buenos Aires : Infojus

## Anexos

[Disponible en]

[http://www.notiexpress.com.ar/index.cgi?mod=contentFront&accion=get&comando=article&\\_wf=true&articleId=157677&force\\_publish=true](http://www.notiexpress.com.ar/index.cgi?mod=contentFront&accion=get&comando=article&_wf=true&articleId=157677&force_publish=true)

### Las mayoría, problemas de pareja

#### **Aumentaron en los Tribunales las denuncias por violencia familiar**

03/02/2013 07:33:29 | Las denuncias de violencia familiar recibidas en enero en los tribunales crecieron un 30% con relación al año anterior. La mayoría corresponde a situaciones de tensión doméstica pero también hubo casos donde se solicita la internación de hijos adictos. Un informe del diario *La Capital*.

Durante la reciente feria los **Tribunales** provinciales de Rosario recibieron un 30 por ciento más de denuncias de **violencia familiar** que en años anteriores. Aunque eso no demuestra necesariamente un incremento real de los casos, los operadores de Justicia interpretan que una porción importante de las personas que llegaron al edificio de Pellegrini y Balcarce lo hizo en busca de contención.

En general, se **trata de mujeres** víctimas de amenazas o malos tratos de parte de concubinos o ex maridos, pero también de madres que solicitaron la internación de hijos adictos, entre otras situaciones.

Sólo **del** 2 al 31 de enero pasados los juzgados **de Familia** en turno acumularon nada menos que 630 denuncias. De ellas, 80 correspondieron a trámites de rutina y el resto a diversas situaciones **de violencia doméstica**, lo que se tradujo en un promedio 25 casos diarios, teniendo en cuenta las 22 jornadas hábiles que marcó el almanaque.

El número parece elevado. E incluso sorprendió a los propios jueces y auxiliares que trabajaron en la feria, que con esos datos preliminares hablaron de un crecimiento del 30 por ciento respecto del mismo mes de 2012.

Pero, como se viene dando en los últimos años, y campañas de concientización

mediante, también se deduce que ese crecimiento está íntimamente ligado a la voluntad de las mujeres de animarse a denunciar los apremios.

No obstante, quedó en evidencia que la mayoría de ellas visualizó únicamente al Palacio de Justicia como único o primer lugar para exponer la situación, lo que tal vez denote la necesidad de implementar otros espacios de instancias previas a la judicialización.

La magistrada de Familia Sabina Sansarriq, en turno durante el receso, confirmó el crecimiento de las denuncias. Pero hizo la salvedad de que, en muchos de los casos, las personas fueron en busca de contención.

"Fue intenso el trabajo respecto de las situaciones de violencia. Notamos que, más allá de los oficios que libramos en el mismo día por situaciones de extrema urgencia (prohibiciones de acercamiento o exclusión del hogar de concubinos que amenazaron o golpearon a sus parejas), la mujeres en general necesitaron contención, alguien que escuchara su realidad", indicó.

En ese sentido, agregó: "En algunos de los expedientes se convocó a las partes para conocer el conflicto, que a priori lucía grave, y notamos que en realidad lo que necesitaban era la intervención de un tercero imparcial ante quien poder exponer las diferencias. Luego de esa instancia, todo parecía encaminarse".

Si bien aclaró que, tras analizar caso por caso, "siempre se da una respuesta inmediata", también notó la falta de "un primer nivel de contención para depurar las causas que no son tan trascendentes y que insumen el trabajo de la fiscalía, los secretarios, los proveyentes y los jueces".

"En muchas denuncias ordenamos en el día la prohibición de acercamiento o exclusión del hogar, pero no vinieron a buscar el oficio para llevarlo a la comisaría. Eso demuestra que no era tan grave como se planteó", advirtió.

El enero movido en Tribunales incluyó otros modos de violencia, ya que hubo presentaciones de padres que pidieron la urgente internación de sus hijos por problemas de adicción. También el reintegro de niños cuyo progenitor no conviviente extendió el contacto durante las vacaciones.

¿Hace falta ampliar la red de contención, hacer visibles otros resortes del Estado para que las personas no sólo encuentren en Tribunales la respuesta que buscan? Tal vez ese sea uno de los elementos que surgió durante la reciente feria. Aunque también queda en claro que siempre será la Justicia la facultada para dictar medidas tendientes a prevenir males mayores.

## **CAMBIO DE ACTITUD DE LOS JUECES**

La estadística que surgió en Tribunales durante la feria judicial no fue tomada como algo inusual por la titular del Instituto de la Mujer municipal, Andrea Travaini. "Es el espacio donde se alberga la ley y, para las mujeres, eso tiene un gran peso simbólico. La ley está para ser cumplida y los primeros que la deben aplicar son los jueces", sostuvo.

Sobre el crecimiento de las denuncias de violencia familiar, Travaini expuso que, "para algunas mujeres, esa instancia representa la única alternativa para hacer cumplir la ley".

"Hay muchos hombres, no todos, que frente a la decisión de un juez ponen freno a sus actitudes violentas. Entonces, la mujer va en busca de alguien que interceda. Es una referencia muy fuerte la que se tiene de los Tribunales", analizó.

Al respecto, agregó: "Podemos contener y asesorar a través del equipo interdisciplinario del Teléfono Verde (0800-444-0420) o el Centro de Asistencia Judicial (CAJ), pero hay un momento en que el caso se debe judicializar. Y para eso están los magistrados, los encargados de hacer el control de legalidad y dictar las medidas urgentes que sean necesarias".

Luego habló de un "cambio saludable" que experimentaron los magistrados. "Hace diez años demoraban una semana para dictar una prohibición de acercamiento o exclusión de hogar, ahora la sacan en el día. Eso es positivo. Es mejor prevenir y después hacer un abordaje sobre lo seguro", concluyó.

Fuente: La Capital

## Modelo de entrevista realizada

# Entrevista:

---

- 1) ¿Cuál es su relación con la Psicopedagogía Legal y Forense? ¿En qué área se desempeña?
- 2) ¿Cree importante la introducción de la Psicopedagogía en este ámbito? ¿Por qué?
- 3) ¿Cuáles son las problemáticas más frecuentes que deben abordar?
- 4) ¿Cómo es la Relación del Psicopedagogo con los otros profesionales que intervienen? ¿Cómo reciben el aporte psicopedagógico?
- 5) ¿Qué factores considera que influyeron para la inserción del Psicopedagogo en el ámbito judicial?
- 6) ¿Qué modificaciones o sugerencias haría a la intervención del mismo en este ámbito?
- 7) ¿Fue positivo el cambio de la antigua ley de “Patronato de Menores” a la actual ley de “Protección integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”? ¿Por qué?
- 8) ¿Realizaría alguna modificación a la misma? ¿Por qué?
- 9) ¿Por qué cree que los hechos delictivos efectuados por menores aumentaron en la última década?
- 10) ¿Qué opinión le merece el debate acerca de bajar la edad de imputabilidad de los menores?

## **Modelo de ficha de Observación**

### **Fichas de Observación**

**Fecha:**

**Caso:**

**Fuero:**

**Observación:**

- **Motivo de la entrevista**
- **Lugar y encuadre de la misma**
- **Quienes fueron entrevistados**
- **Actitud de los entrevistados y el entrevistador**

## Informes Psicopedagógicos Forenses

### Informe Fuero Familia

Rosario, 15 de agosto de 2014

Expte: " **M.V.** c/ **R.S.** s/ Restitución del menor"

Al Juez:

La que suscribe, **S.P.**, se dirige a SS a fin de presentar informe; que; sin perjuicio de lo oportunamente informado por la Psiquiatra Infanto Juvenil y la psicóloga de este equipo; acerca de la niña **R.R.**, a quien evaluamos; desde un enfoque pluridisciplinar de la situación de Rosario y su constelación familiar; desde la disciplina que represento; puedo inferir que:

Se realizó una **entrevista inicial con su madre M.V.**, para conocer su vínculo materno filiar; la historia vital de Rosario, los hitos madurativos, y las condiciones actuales; una **evaluación con la niña**, a través de la aplicación de pruebas estandarizadas de nivel de pensamiento; comprensión del lenguaje; escala de Bayley adaptada; y una **observación general**, de su conducta; y signos físicos; a fin de efectuar una lectura de las posibilidades y limitaciones de la niña, como así también particularidades. Se realiza además una **entrevista con su abuela paterna, la sra M.C.**, con quien actualmente Rosario se relaciona día a día; a fin de conocer sus pautas actuales.

R, nace el 31/10/08; de la unión de los adultos de autos; ambos unidos por lazo sanguíneo; siendo sus madres hermanas.

Verónica describe situaciones de hostilidad y abandono por parte de



**S** ; y posteriormente la noticia de la discapacidad; situación que conlleva un doble duelo; para la madre; por una parte por la pérdida de la hija ideal y por otra de la familia que se había imaginado.

Rapidamente; la madre incluye institucionalmente a la niña en un materno; y posteriormente en el jardín "Garbancitos" al que actualmente concurre; (desde los 2 años y medio) como así también inicia tratamiento y trámites para la rehabilitación de la capacidad funcional. También Verónica, inicia tratamiento psicológico; cuyo informe aporta.

**V** maneja ordenada y pormenorizadamente toda esta información; la referida a turnos y consultas médicas, y tratamientos a los que la niña asiste; utilizando como principal mecanismo la racionalización de la problemática; abocándose a su problemática desde esta perspectiva. Este mecanismo, permite de alguna manera canalizar la angustia; frente a todas las dificultades que las secuelas de la discapacidad van presentando.

Respecto de antecedentes; se menciona **consanguinidad entre los padres**; y respecto de los informes médicos; refieren **Fenotipo compatible con Síndrome de Prader Willi**, sin los estudios genéticos que lo confirmen. Respecto del diagnóstico del Centro Terapéutico al que asiste; se consigna; **Trastorno del neurodesarrollo en comorbilidad con trastornos del habla y del lenguaje. Hemiparesia lado izquierdo; trastorno psicomotoriz.**

**Todas las áreas del desarrollo se encuentran comprometidas:**

**Aspectos Cognitivos:** Procede a partir de experiencias corporales globales; e implementa un bagaje de señas propias para dar a entender sus necesidades; su lenguaje es a partir de sonidos; y gestos asociados a

situaciones de la vida diaria. Presenta retraso mental, con un rendimiento intelectual por debajo de la media; y con alteración de todos los dispositivos que permiten el aprendizaje convencional.

**Aspectos Social:** Puede con esfuerzo; y con estímulos sonoros o visuales intermitentes; mantener la mirada; pero los problemas se evidencian cuando debe seguir un objeto en movimiento.

El juego es repetitivo, y basado en autoestimulaciones y perseveraciones. Con estimulación adecuada puede interrumpir estas desconexiones y participar de otro juego.

La exploración es a través de arrojar, golpear; sin inventario ni construcción de juego compartido aun.

**Aspectos Motor:** Debido a la hemiparesia, se observa cierta inestabilidad general y alteraciones en las praxias manuales y en el desarrollo de la coordinación general y visomotora. Los segmentos corporales muestran hipotonía generalizada.

**Respecto de hábitos de la vida diaria;** se observa que la niña requiere apoyos intensivos en todas las actividades; utiliza la cuchara, no tenedor; presenta cierta torpeza que le impide tomar sin derramar; se encuentra aprendiendo las normas de higiene y el control de esfínter anal en vías de consolidación. La madre refiere enuresis (la cual es confirmada por el centro terapéutico al cual asiste), y autoagresiones. La niña privilegia la vía oral como principal medio exploratorio de objetos; presentando interés por las actividades de la cocina, y de alimentación.

La abuela paterna; muestra en todo momento inquietud por interpretar los intereses y deseos de la niña, como así también señalar adecuadamente

- Ambas abuelas, podrán colaborar, sostener, ayudar a sus hijos con las actividades de la niña; sin contradecir las decisiones de sus padres. Podría resultar útil, utilizar en este caso los recursos que ofrece la resolución alternativa de conflictos(mediación).
- Todas las medidas; deberán ser controladas en su efectividad quincenalmente por el juzgado.

Sin mas, saludo a SS atte.

Rosario, 22 de mayo de 2014

Expte N° XXX "C M c/ G N.  
Régimen de visitas"

Al Juez;

La que suscribe **S.P.** ; miembro de este equipo interdisciplinario, tiene a bien dirigirse a SS a fin de informar que entrevisté a los adultos de autos y a la niña S C ; y luego de dichas intervenciones se puede inferir que:

La sra N . G llega a la entrevista junto con S . La misma refiere que de la relación con M. C. ; nace S , existiendo desde el comienzo múltiples inconvenientes para formular acuerdos que le permitan vehiculizar la vida de pareja; por ejemplo, el lugar para vivir, la forma, la distribución del dinero, las tareas; situación que desgasta rápidamente la posibilidad de efectuar acuerdos comunes, y estabilizarse.

Practicamente no conviven debido a que el Sr C edifica la vivienda en una Villa de emergencia, que la señora G consideraba altamente peligrosa para criar una hija, ya que ella tenía además, un hijo S de corta edad.

Decide pernotar en la vivienda materna y actualmente trabaja en el mismo domicilio, donde tiene una agencia de quiniela. Relata que al



momento de conocerlo, el sr era discapacitado motriz; por lo cual recibe una pensión; y que si bien observaba que se excedía con el consumo de alcohol; tales conductas se fueron profundizando, inclusive episodios de amenazas, y malos tratos en presencia de la niña; fueron determinando su decisión de separarse definitivamente. Hace dos años, la niña no tiene contacto don el padre, y hace tres meses hace un depósito de alimentos mínimo. Luego de la intervención acuerda, que la niña debe tener un referente paterno, y que es lógico que tenga contacto con el padre, no obstante y debido a los riesgos que ella evalúa, sostiene que las visitas deben ser supervisadas, y graduales.

Respecto del Sr C , quien ademas de percibir la pensión por discapacidad trabaja en changas, posee ademas de S , dos hijos, R de 14 que vive con su madre, y L de 16 con la abuela Paterna.

Relata numerosos episodios de conflictos pasados con la sra N. G , como si los viviera actualmente, en ocasiones se refiere a la relación de pareja con la actora como si nunca hubiera terminado. Coloca fundamental énfasis en la temática del dinero; y del cobro de una suma via judicial; priorizando su obtención y resguardo del mismo como reserva, antes que su función paterna, o marital.

A su vez, realiza una descripción pormenorizada de los ingresos, gastos y mal gastos a su criterio de la sra N G . Al

momento de la entrevista no puede hacer autocrítica respecto de sus propios actos; adjudicando la culpa a Natalia, sus familiares.

Respecto de la niña S. A. , DNI XXX ; nacida el 16 de marzo de 2009, de 5 años al momento de ser entrevistada, se puede inferir:

Asiste a pre escolar, turno mañana; y en la vivienda conviven: los abuelos, su mamá , su hermano S. , sus tíos, y primos. Respecto del vínculo con su padre, relata recuerdos de golpes hacia su madre, y a ella el tironeo que le dejó colorado el brazo. Es un vínculo que debe ser resignificado, ya que la niña lo percibe como una persona que puede mudar de actitud, si esta bajo efectos del alcohol; que es borracho, toma vino y cerveza, pero cuando esta bien es bueno.

Comparte la habitación y la cama con la madre, aunque es una niña muy independiente en sus hábitos. Presenta adecuada madurez cognitiva y lingüística y puede dar cuenta de riesgos o situaciones que la puedan poner en peligro.

Respecto de sus producciones; se infiere:

Dibuja una familia extensa, ensamblada; con figuras bien diferenciadas;

Se observa adecuada coordinación visomotriz de acuerdo a su edad cronológica.

Puede efectuar diferencias entre los miembros, significando que

existen roles bien diferenciados; y cierta colaboración en el cuidados de los mas pequeños.

La figura mas valorizada es la madre, quien brinda elementos para la construcción de pautas funcionales de convivencia y adaptación.

Las nociones básicas para la construcción de aprendizajes básicos escolares y asistemáticos son muy adecuadas; y el desarrollo lingüístico y cognitivo es satisfactorio.

Sofia requiere de un padre; que si tiene la intención de incorporarse a su vida; y constituirse en padre presente; pueda ubicarse en ese rol; de manera estable; y sea funcional a las pautas maternas; no la desautorice; ya que hasta el momento la educación familiar recibida; tiene muy buenos frutos; evidentes en el desarrollo de la niña. Es importante que cumpla con el aspecto económico; y ademas, en el caso de que exista algún tipo de compromiso con el consumo de alcohol; pueda sostener un tratamiento.

Sin mas que informar, saludo a SS atte.

Rosario, 11 de septiembre de 2014.

Al Juez:

Acerca del pedido de intervención en oficio N° **XX** cumpla en informar que realicé las entrevistas correspondientes a fin de cumplimentar lo ordenado en autos. Luego de las mismas, informo que:

Respecto de la información requerida acerca del EMPA N°1311; por disposición 0083/14; en el mismo se implementa la educación secundaria; no desde los parámetros convencionales, sino desde la óptica de un "trayecto alternativo" es decir a modo de sostener en el sistema educativo y/o extender la cobertura del mismo a jóvenes menores de 18 años, alojados en IRAR.

La educación para jóvenes y adultos se constituye como "**Modalidad del sistema educativo**", y no como estructura convencional (como si lo es inicial, primaria, secundaria); esto quiere decir que será flexible en cuanto a horarios, y espacios, y se va acomodando a las necesidades educativas de estos chicos; y el principal objetivo es el **sostén en el sistema**, y la **alfabetización** del joven.

Por lo tanto; se crean 10 hs cátedra, para atender a esta población escolar, que se distribuyen en niveles primario y secundario,



y se comparte el cargo directivo y docentes de secundaria con Unidad 5 y 3; siendo la Directora la Prof C.I. quienes a su vez están subordinados por la Directora Provincial del Ministerio de Educación; Prof **N.S.**

Respecto de **J.E.C.** de 17 años; nacido el 17/5/97; refiere que su familia esta formada por su madre A. de 33 años; y tres hermanas de 18,10 y 5 años, que conviven en la vivienda de G. y Las F. de esta ciudad.

Respecto de sus antecedentes escolares; refiere que curso su escolaridad primaria en la escuela N° 114, repitió tercer grado, debido a la imposibilidad de ser calificado por inasistencias. Posteriormente comienza la educación secundaria; en la escuela "Isabel La Católica"; cuya trayectoria educativa formal se ha discontinuado por la situación de encierro.

J. asistió a los encuentros presenciales previstos, en las 5 asignaturas que propone el EMPA de IRAR; matemática, lengua, ciencias sociales, ciencias naturales e inglés. Cabe aclarar que los mismos han sido breves y esporádicos; y sin la continuidad que la sistematización requiere. Respecto de la dinámica, J. se encuentra con materiales de estudio, carpetas en esos escasos 20 min de clase presencial; y posteriormente los mismos quedan en el salón destinado a clases; las actividades son escasas; construyendo aprendizajes débiles, y pobres y una rutina lábil en cuanto a la

sistematización de conductas que llevan a la consecución de metas acordes a su edad y a su nivel de desarrollo.

Por lo evidenciado; se observa que tal modalidad; por sus objetivos y su dinámica no sería la más adecuada a las características de Jonatan; quien requiere continuidad, sistematización, orden, identificación con referentes válidos a través de un vínculo pedagógico sólido, todo lo cual debe ser sostenido en el tiempo; y sus aspiraciones cognitivas podrían ser superiores a las de sostén en el sistema y alfabetización.

Respecto de lo evaluado en J ; a través de pruebas proyectivas, se pueden mencionar algunos indicadores significativos:

Posee recursos lingüísticos y cognitivos que le permiten hacer una lectura adecuada de la realidad, observándose que los dispositivos que permiten el aprendizaje se encuentran conservados. Posee buen bagaje cultural, funciones cognitivas que permiten procesar y conservar la información del medio y luego realizar adecuada transposición didáctica.

Evaluando saberes previos, existen conocimientos débiles; y aun J no procede a través de razonamientos abstractos, hay cierta tendencia a resolver todo desde lo concreto ; no obstante respecto del conflicto cognitivo, es enfrentado con interés y deseos de superación; no encontrando herramientas que permitan abordarlo eficazmente. Requiere estabilidad en los lazos con quien enseña, para poder

referenciarse, más cantidad de contenidos y mas profundidad en los temas, a fin de desplegar sus potencialidades. J dice que el trato con los profesores fue muy lábil, pero muy cordial.

Se evaluó mediante Escala PERI; los siguientes items:

Expresión de hostilidad: Presenta cierta tendencia acting out, y poco planeamiento de sus acciones; le cuesta verbalizar el enojo, y esto hace que acumule tensiones que luego determinan un desahogo de conductas de hostilidad manifiesta.

Historia antisocial: respecto de este indicador, solo se evidencia la falta de incentivo para cumplir con la asistencia escolar, y algunas reglas; no se evidencio conflicto con autoridades ni agresiones manifiestas hacia pares.

Ansiedad: Presenta montos de ansiedad que no logra canalizar adecuadamente, y que la situación de encierro ha potenciado; acompañado de baja tolerancia a la frustración ; todo lo cual se relaciona con el indicador; además: Insomnio; presentando trastornos del sueño, para lo cual ya esta en tratamiento farmacológico.

Desconfianza: En relación al trato con los demás, percibe deshonestidad por parte de todas las personas que se le acercan, es decir, un mundo externo hostil, del cual desconfía y del que hay que cuidarse.

Autoestima: Respecto del autoconcepto y autoestima, cree en sus posibilidades y es consciente de algunas limitaciones, por ejemplo



sabe que este tiempo estuvo perdido; y quiere reincorporarse a la escuela; desea referenciarse con algún adulto valido fuera de Irar. Le cuesta hablar y pedir ayuda; muestra gran resistencia a realizar terapia.

Relaciones familiares: siente que su apoyo incondicional es su madre, pero es consciente de las dificultades de la misma para tomar mas responsabilidad por él; muestra resentimiento hacia su padre, angustia por la ausencia paterna, abandono, carencias afectivas primarias, y fallas identificatorias; todo lo cual ha repercutido en la introspección de las normas y pautas sociales.

En el Test del Paisaje; se observan indicadores que a continuación se detallan:

Marcada tendencia a ubicar grafismos en zonas pasado, replanteo del presente en función del pasado.

Árbol realizado cerca de la casa, esta relacionado con la posibilidad de establecer vínculos con los demás; lo realiza cubierto de frutos; como alimento; dador de frutos, que significaría; posibilidad de comunicación con los demás; y deseos de mejorar y dar mas de si. Poco cobijo , gran tamaño de la persona respecto de la copa del árbol, los padres no están a la altura de sus necesidades de hijo, no lo pueden contener; tampoco otras instituciones o agentes educativos. Este último indicador relacionado también con carencias afectivas en la primera infancia.

Montañas: Montañas como cordillera y bien distribuidas; con picos nevados, significa: estancamiento psíquico, desafectivizado; y la cantidad excesiva, tienen que ver con la búsqueda de conocimientos, revelando así omnipotencia intelectual, deseo de control. Las que están en el cuadrante del futuro son más grandes, significaría: deseos de saber, ansiedad por saber acerca del futuro, imagen de mundo y de sí mismo bastante relevante, buena autoestima.

Cielo: sol, relacionado con la figura paterna, pequeño en la zona derecha superior, relacionado con un futuro; y nubes abundantes: proyectos y aspiraciones numerosas.

Agua: en este dibujo está representada en forma de río, todo lo cual representaría, flujo de la energía vital, y el modo en el que el sujeto se conduce para conseguir un objetivo. El aumento de caudal hacia la zona de la derecha está mostrando su impulsividad en relación con la satisfacción de sus necesidades inmediatas, cierta impulsividad que está impregnada de omnipotencia, ya que en su recorrido aparecen remolinos.

Casa: dibujada en la zona del pasado, significaría: recluido en sus aspectos infantiles, relaciones objetales primarias y principio del placer.

Traza recto, expresa actividad mental, y sentido de observación, capacidad de síntesis confianza en sí mismo y decisión.

Teniendo en cuenta el nivel de competencia del joven, y además

Rosario, 20 de mayo de 2014

**M. B. s/ Abuso Sexual.**

Al Juez:

Informo que entrevisté a la niña **L.M.B.** DNI **XXXX** de 5 años; nacida el 7/sep/08; víctima de autos; a fin de evaluar condiciones para recepcionar su declaración en cámara gesell.

La niña posee recursos simbólicos, que le permiten manejarse en su entorno inmediato, y sus razonamientos están centrados en su punto de vista, representando un pensamiento egocéntrico. Su discurso es claro, pero no fluido; y puede describir hechos ocurridos, pero carece de la posibilidad de dar detalles, tiempos, y otras circunstancias que rodearon la situación.

La cámara gesell podría realizarse, con la salvedad de que sea una entrevista abierta; evitando puntualizaciones y la descripción pormenorizada de detalles.

Sin mas saludo a SS atte.

## **Informe Ministerio Público de la Acusación**

Rosario, 21 de octubre de 2014

Al Fiscal:

Informo que tomo declaración testimonial a S. A. G. de 8 años de edad cronológica, mediante la metodología en cámara gessel.

Basándome en criterios de validación de testimonios, y en el manual de Buenas Prácticas (Unicef); se considera que los datos obtenidos dan cuenta de un discurso fragmentado por la angustia que deparan las situaciones vividas, y la consecuencia de las mismas, como la separación de la familia y los efectos de la judicialización de su problemática.

El CBCA (Criteria-Based Content Analysis) es un instrumento que busca evaluar el grado de credibilidad de los testimonios de niños y niñas víctimas de abuso sexual, y tiene su antecedente teórico en las proposiciones de Arne Trankel (Garrido y Masip, 1998). Para evaluar su testimonio, puntúo los siguientes ítems, de manera cuali y cuantitativa.

Estructura lógica: el testimonio en su conjunto posee consistencia lógica y homogeneidad contextual (2)

Elaboración Inestructurada: si, fragmentada, atravesada por sentimientos contradictorios, las inconsistencias manifestadas se van resolviendo en la medida que avanza la entrevista (2)

Cantidad de detalles: gran número de detalles. Detalla ubicación del alcohol e interacciones antes del episodio (2)

Engranaje Contextual: los sucesos que menciona tienen base temporal y espacial sólida (2)

Descripción de interacciones: posee encadenamiento de acciones, entre la víctima, su madre, su hermano y su padre, posible agresor. Detalla situaciones previas, y si bien no ve, da cuenta de lo que puede escuchar, como la sorpresa de su madre en el baño (2)

Reproducción de las conversaciones: incluye vocabulario y lenguaje de la madre ante la sorpresa, y del padre, atípico para la condición y rasgo sociocultural y edad de la niña (2)



Complicaciones inesperadas durante el relato del incidente: si, aparece angustia, hiperactividad y refugio en la fantasía(1)

Detalles inusuales: no aparecen (0)

Detalles superfluos: si aparecen y abundantes(2)

Incomprensión de detalles relatados con precisión: si abundantes (2)

Asociaciones externas relacionadas: si posee, y se relacionan con la matriz del relato (2)

Relatos del estado mental subjetivo: si, abundantes; por ejemplo miedo(2)

Atribución del estado mental o físico del autor: si, describe rostros y verbalizaciones, no solo durante el hecho, sino previas, "tomaba vino tiento. se ponía loco" "se estaban peleando por el papa de Arnolde""le decía que ella estaba enamorada del papa de Arnolde y de un panadero"(1)

Contenidos referentes a la motivación: no (0)

Correcciones espontáneas: si, existen; trata de focalizarse en lo ocurrido, si bien no ve el hecho en si, da cuenta de situaciones y verbalizaciones entre los actores(2)

Admitir falta de memoria: si, da cuenta, se retracta y continua (2)

Plantear dudas sobre el propio testimonio: no (0)

Autodesaprobación: no (0)

Perdón al autor del delito: no(0)

Detalles característicos de la ofensa: si, abundantes(2)

Concepto del relato arrojado por CBCA: Total:26 medianamente creible.

Quedando a su disposición, saludo a V.S atte.